

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel, acompañada de sus Augustas Hijas, salió ayer, á las tres y media de la tarde, de Santander con direccion á Ontaneda.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
Las corporaciones y particulares de la provincia de Ciudad-Real que á continuacion se expresan, por 8.256 pesetas en la forma siguiente:		
La Exema. Diputacion provincial.....	2.500	
El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.....	500	
El de Agudo.....	50	
El de Aldea del Rey.....	150	
El de Bolaños.....	125	
El de Campo Criptana.....	200	
El de Carrion.....	80	
El de Chillon.....	50	
El de Daimiel.....	500	
El de Fuente de Fresno.....	50	
El de Granátula.....	125	
El de Herencia.....	150	
El de Malagon.....	100	
El de Mecebiella.....	196 ⁵⁰	
El de Mutanza.....	250	
El de Miguelturra.....	125	
El de Moral.....	100	
El de Pedro Muñoz.....	150	
El de Piedrabuena.....	500	
El de Puertollano.....	500	
El de Santa Cruz de Mudela.....	500	
El de Socuéllamos.....	100	
El de Tomelloso.....	125	
El de Torralba.....	200	
El de Torrenueva.....	75	
El de Valdepeñas.....	375	
El de Villahermosa.....	50	
El de Villanueva de la Fuente.....	100	
El de Villarrubia de los Ojos.....	250	
El de Viso del Marqués.....	79 ⁵⁰	
Suma.....	8.256	
Importaba la anterior.....	4.708.922 ⁰⁴	
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	4.717.178 ⁰⁴	
ó sean Rvn.....	6.868.712 ⁰⁴	

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que durante la ausencia de Madrid del Contraalmirante de la Armada D. Juan Antequera y

Bobadilla, Ministro de Marina, se encargue interinamente del despacho de dicho Ministerio el Teniente General Don Francisco de Paula Ceballos, actual Ministro de la Guerra.
 Dado en San Lorenzo á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Enrique Elias y Perez, Magistrado en comision de la Audiencia de Oviedo.

Dado en Palacio á veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

Accediendo á los deseos de D. Juan Ignacio de Morales y Güell, Presidente electo de la Audiencia de Las Palmas, Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Zaragoza, vacante por salida á otro destino de D. Manuel María de Pineda.

Dado en San Lorenzo á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

De conformidad con lo prevenido en la regla 6.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero del año último,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Las Palmas, vacante por haber sido tambien nombrado para otra D. Juan Ignacio de Morales, á D. Juan Crisóstomo de Pereda y Porrúa, que lo es cesante de la de Valencia.

Dado en San Lorenzo á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

Méritos y servicios de D. Juan Crisóstomo de Pereda y Porrúa.

Se le expidió el título de Abogado en 45 de Diciembre de 1835, habiendo ejercido la profesion en Comillas, Reinosa y Málaga 24 años, 5 meses y 17 dias.

Ha desempeñado los cargos de Delegado del Gobierno de las Sociedades aseguradoras Hispano-portuguesa, el de agregado á la Direccion general de Establecimientos penales, el de Alcalde-Corregidor de Antequera, el de Gobernador de las provincias de Salamanca y Guadalupe, y el de Director en comision del Sindicato de aguas de riego en Lorea.

Tambien desempeñó interinamente la Promotoria fiscal de Santillana del Mar.

En 1.º de Marzo de 1840 se le nombró para servir la Promotoria fiscal de San Vicente de la Barquera, de la que se posesionó en 30 del indicado mes.

En 18 de Marzo de 1841 fué promovido á la Promotoria fiscal de Santander, de la que se encargó en 17 de Abril inmediato.

En 9 de Julio de 1843 fué declarado cesante por renuncia.

En 3 de Febrero de 1853 se le nombró Teniente fiscal segundo de la Audiencia de Cáceres, de cuyo destino tomó posesion. en 2 de Marzo siguiente.

En 30 de Agosto del mismo año fué nombrado Vicesecretario del Tribunal correccional de esta Corte, habiéndose posesionado de aquel cargo en 14 de Setiembre siguiente.

En 27 de Diciembre del referido año fué nombrado Juez del distrito de la Alameda de Málaga, de cuyo Juzgado se posesionó en 14 de Febrero del siguiente año.

En 31 de Julio de 1856 fué declarado cesante.
 En 3 de Enero de 1862 se le nombró para servir el Juzgado de Manresa.

En 7 de Febrero del referido año se dejó sin efecto el nombramiento anterior.

En 14 de Noviembre de 1868 se le nombró Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona, de cuyo destino se posesionó en 7 de Diciembre siguiente.

En 17 de Marzo de 1870 fué trasladado á igual plaza de la de la Coruña.

En 13 de Abril del mismo año fué promovido á la plaza de Regente de la de Oviedo, de la que se encargó en 4 de Mayo siguiente.

En 20 de Marzo de 1871, por acuerdo de la Junta calificadora de Magistrados y Jueces, fué declarado inamovible, confirmando'le en el cargo que desempeñaba.

En 20 de Mayo de 1872 fué trasladado á la Presidencia de la de Albacete.

En 14 de Diciembre del mismo año se le trasladó á igual plaza de Valencia.

En 22 de Febrero de 1875 fué declarado cesante.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero del año último y número 2.º del 133, en relacion con el 133, de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Oviedo, vacante por jubilacion de D. Enrique Elias, á D. Enrique Freire y Lopez, Teniente fiscal de la de Pamplona.

Dado en San Lorenzo á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

Méritos y servicios de D. Enrique Freire.

Se le expidió el título de Abogado el 26 de Agosto de 1836, ejerciendo la profesion en la Coruña 13 años, sirviendo durante este periodo siete meses como Relator sustituto de la Audiencia.

Ha sido Diputado provincial en 1863 y en 1868.

En 5 de Febrero de 1869 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de la Coruña, de cuya plaza tomó posesion el 22 de Febrero siguiente.

En 17 de Diciembre de 1870 fué trasladado á igual plaza de la de Pamplona, de la que se encargó en 30 de Enero de 1871.

En 24 de Junio de 1871 fué promovido á Teniente fiscal de la de Cáceres.

En 3 de Julio de igual año se le nombró para igual plaza de la de Pamplona, tomando posesion en 6 del mismo mes.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Gracia y Justicia, con el sueldo y categoria de Jefe de Administracion de cuarta clase, en la vacante que resulta por salida á otro destino de D. Gregorio Pereña, á D. Luis de Quintana y Guedea, Jefe de Negociado de primera clase y Auxiliar primero de la clase de primeros del mismo Ministerio.

Dado en San Lorenzo á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL PERSONAL DE PROMOTORES FISCALES DURANTE EL MES DE JULIO DE 1876.

En 7 de Julio. Declarando cesante por no haberse presentado á tomar posesion de su cargo, y con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Fornás y Gomez, Promotor fiscal electo de Hervás.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para esta vacante, de entrada, á D. José María Boza, electo de la Promotoría de Pastrana.

En id. id. Nombrando en comision para la de Pastrana, de entrada, á D. Bernardo Pino Melendez, electo de la de Valencia de Don Juan.

En id. id. Traslado, á su instancia, á esta vacante, de entrada, á D. Baltasar Caramazana y Granados, que sirve la de Guernica.

En id. id. Traslado á la de Guernica, de igual categoría, á D. Francisco Lapoya, que desempeña la de Santo Domingo de la Calzada.

En id. id. Nombrando para la vacante anterior, tambien de entrada, á D. José Ozcariz y Catalan, cesante de la de Pina.

Méritos y servicios de D. José Ozcariz y Catalan.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Agosto de 1854, habiendo ejercido la profesion en Teruel cinco años.

En 23 de Octubre de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de Pina; tomó posesion en 11 de Diciembre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En id. id. Declarando cesante, á su instancia, por salida á otro destino y con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Eduardo Fernandez Izquierdo, Promotor fiscal electo de Santa Cruz de la Palma.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de entrada, á D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, cesante de la Promotoría de Villadiego.

Méritos y servicios de D. Bernardo Cuadrao y Cotorro.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Abril de 1872, habiendo ejercido la profesion en Sedano un año, 8 meses y 40 dias.

En 2 de Setiembre de 1874 fué nombrado Promotor fiscal de Egea de los Caballeros; y sin tomar posesion.

En 26 de Setiembre de 1874 para Villadiego, de cuyo cargo se posesionó el 20 de Octubre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En id. id. Traslado á la de Siles, de entrada, á Don Miguel Zavala, que sirve la de Almaden.

En id. id. Traslado á esta vacante, de igual categoría, á D. Pedro Cortés y Gras, que desempeña la de Siles.

En id. id. Traslado á la de Villena, tambien de entrada, á D. Trinidad Gay, que sirve la de Cocentaina.

En id. id. Traslado á la de Cocentaina, de entrada, á D. Daniel Jerriz y Sicilia, que desempeña la de Bermillo de Sayago.

En id. id. Traslado á la vacante anterior, de igual categoría, á D. Manuel Flores de Sierra, que sirve la de Villena.

En id. id. Jubilando, á su instancia, por imposibilidad fisica debidamente justificada, conforme á lo dispuesto en el art. 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Agustin María Gisbert y Columbo, Promotor fiscal cesante de Orihuela.

En 17 id. Traslado á la Promotoría fiscal de Huesca, de término, vacante por fallecimiento del que la servía, á D. Manuel Grande y Arbiol, que desempeña la de Alcalá de Henares, donde es incompatible.

En id. id. Promoviendo á esta vacante, tambien de término, á D. José María Silva y Bengochea, electo de la de Gandesa.

Méritos y servicios de D. José María Silva y Bengochea.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Setiembre de 1864, habiendo ejercido la profesion cuatro años en Utrera.

En 30 de Diciembre de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de La Guardia, habiendo tomado posesion el 29 de Enero de 1869.

En 9 de Noviembre de 1869 se le promovió á la de Utrera, de cuyo cargo se posesionó en 8 de Diciembre siguiente.

En 21 de Diciembre de 1870 fué trasladado á la de Estepa, tomando posesion en 5 de Enero de 1871.

En 24 de Abril de 1876 á la de Gandesa, donde es electo.

En id. id. Traslado á la de Gandesa, de ascenso, á D. Pablo Búrgos y Meneses, que sirve la de Villafranca del Vierzo.

En id. id. Traslado á la de Padron, de igual categoría, á D. Salvador Martínez y Mosquera, que desempeña la de Tuy.

En id. id. Traslado á esta vacante, tambien de ascenso, á D. Faustino Chaguaceda, que sirve la de Padron.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Valverde del Camino, que es de ascenso, á D. Eduardo Muñoz y Muñoz, que desempeña la de Alcaráz.

En id. id. Traslado á esta vacante, tambien á su instancia y de igual categoría, á D. Guillermo Marin y Villaverde, que sirve la de Valverde del Camino.

En 22 id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Villafranca del Vierzo, de ascenso, vacante por traslacion del que la servía, á D. Salvador Martínez Mosquera, electo de la de Padron.

En id. id. Nombrando para esta vacante, de la misma categoría, á D. Manuel Dominguez Neira, cesante de la de Noya.

Méritos y servicios de D. Manuel Dominguez Neira.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Junio de 1857, habiendo ejercido la profesion dos años en Lugo y año y medio en Tuy.

En 22 de Setiembre de 1863 se le nombró Promotor fiscal de Medina del Campo; y sin tomar posesion,

En 2 de Octubre de 1863 se le confirmó en el anterior nombramiento, con la categoría de ascenso que se dió á la referida Promotoría, tomando posesion en 31 del mismo mes.

En 8 de Enero de 1864 fué trasladado á la de Noya.

En 11 de Marzo de 1864 á la de Medina del Campo; y sin tomar posesion,

En 27 de Abril de 1864 se le nombró para la de Tuy, de cuyo cargo se posesionó en 11 de Mayo siguiente.

En 31 de Octubre de 1864 fué declarado cesante.

En 22 de Enero de 1866 se le nombró Promotor fiscal de Tuy, tomando posesion en 13 de Marzo siguiente.

En 21 de Diciembre de 1870 fué traslado á la de Noya.

En 6 de Abril de 1871 renuncia el cargo por el mal estado de su salud.

En 28 de Enero de 1875 solicita volver al servicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Teniente General D. José Riquelme y Gomez, Vengo en nombrarle Jefe de Estado Mayor general del Ejército de la isla de Cuba.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 27 del pasado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido por conveniente aprobar los cuadros señalados con los números 1 y 2 que V. E. acompaña á su citado escrito, y que demuestran los auxilios provisionales que ese Consejo de administracion ha acordado repartir desde luego á los inútiles, huérfanos y viudas cuya notoriedad del suceso no deje duda alguna del derecho que les asiste, sin prejuzgar por ello los mayores que puedan corresponderles á la publicacion del plan general. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la fecha que haya de tomarse como punto de partida para optar á estos beneficios sea la de 1.º de Enero de 1866 para todos los inútiles en funcion de guerra, y para los huérfanos y viudas cuyo causante haya fallecido en ella ó de resultas de heridas recibidas en las diferentes luchas civiles que han tenido lugar desde aquella fecha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1876.

CEBALLOS.

Sr. Presidente del Consejo de administracion de la Caja para alivio de huérfanos é inútiles de la guerra civil.

Número 1.

Auxilios que se fijan provisionalmente á los inutilizados comprendidos en el Real decreto de 19 de Marzo de 1876, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderles segun el plan general y el reglamento á que se refiere el artículo 4.º del mismo.

	JEFE. — Pesetas.	OFICIAL. — Pesetas.	TROPA. — Pesetas.
1.º Con imposibilidad de ganarse la subsistencia.....	750	500	250
2.º Con necesidad de auxilio ajeno para valerse.....	750	500	250
3.º Con pérdida total de la vista ú oido.	750	500	250
4.º Con pérdida de un miembro en accion de guerra ú operacion de campaña.....	750	500	250
5.º Con lesion de tal magnitud que constituya igual ó mayor inutilidad que la de los mutilados de toda ó gran parte de una extremidad.....	750	500	250
6.º Comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 8 de Julio de 1860 ya declarado el derecho á los beneficios de la misma.....	750	500	250

Madrid 28 de Julio de 1876.

Número 2.

Auxilios que se fijan provisionalmente á cada huérfano desamparado ó viuda que acrediten serlo, habiendo fallecido el padre ó causante precisamente en accion de guerra ó de resultas de heridas recibidas en ella, comprendidos en el Real decreto de 19 de Marzo de 1876, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderles segun el plan general y el reglamento á que se refiere el art. 4.º del mismo.

	HUÉRFANOS, DESAMPARADOS Ó VIUDAS		
	De Jefe ó funcionario con sueldo equivalente, ó individuo con posicion análoga á la de Jefe.	De Oficial ó funcionario con sueldo equivalente, ó individuo con posicion análoga á la de Oficial.	De tropa ó funcionario con sueldo ménos que el de Oficial, ó individuo con posicion análoga á la de tropa.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Huérfanos ó desamparados de Jefe.....	375	»	»
Idem id. de Oficial.....	»	250	»
Idem id. de tropa.....	»	»	125
Idem id. de funcionario público.....	375	250	125
Idem id. de individuo no militar ni funcionario público.....	375	250	125
Viudas de fusilados.....	375	250	125
Idem sin hijos que acrediten ámbos extremos.....	375	250	125

Las madres ó tutores que reuniesen hasta tres huérfanos ó desamparados recibirán por cada uno de los tres dichos los auxilios provisionales que les correspondan, segun la clase á que pertenezcan; y por los demás que excedan del número de tres percibirán por cada uno de los excedentes la cuarta parte de la cuota individual que asimismo proceda entregarles, con arreglo á la clase á que hayan pertenecido los causantes. Madrid 28 de Julio de 1876.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Coasesor segundo de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Juan Valero de Tornos, Oficial del expresado Ministerio con la misma categoría.

Dado en San Ildefonso á veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José García Barzanallana.

Vengo en nombrar Oficial del Ministerio de Hacienda, en comision, con la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Manuel Elola y Heras, Gobernador cesante de provincia.

Dado en San Ildefonso á veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José García Barzanallana.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Cuando una nacion entra en el período de la paz, despues de una lucha desastrosa en la cual ha hecho sacrificios inmensos, natural es que sienta ante todo la necesidad de reorganizar su Hacienda, como recurso para cicatrizar las heridas que una guerra asoladora infliere siempre al crédito y á los intereses materiales del país, y como medio directo para llegar á la realizacion de los cálculos del presupuesto. Elocuente prueba de este sentimiento unánime fué el constante interés con que las diversas fracciones políticas de las Cámaras han cooperado á ilustrar las cuestiones relacionadas con la Hacienda pública en los debates que motivó la reciente discusion de los presupuestos; pero sus esperanzas quedarian defraudadas si la Administracion encargada de realizarlos no contribuyese por su parte, con el interés é inteligente celo que debe desplegar en circunstancias tan supremas, para obtener de todos los ramos que constituyen los ingresos las cifras establecidas, y aspirar en lo sucesivo á los aumentos propios de las épocas normales de tranquilidad y bienestar, mayormente si con energía y buen desco convergen á este fin los esfuerzos de una Administracion activa, celosa y moral en el cumplimiento de sus deberes.

No pueden desgraciadamente ocultarse las causas inevitables que han conducido al estado en que las rentas y contribuciones se encuentran; y las previsiones del Gobierno serian verdaderamente desconsoladoras si por fortuna no hubieran desaparecido ya muchas de aquellas, y si un nuevo orden de cosas no hiciera concebir halagüeñas y legítimas esperanzas de un porvenir lisonjero para el desarrollo de la riqueza del país, que tanto ha de contribuir á facilitar la buena gestion económica. Si á la sombra de pasadas adversidades hubiesen llegado á arraigarse algunos abusos, funestos y trascendentales para la administracion de los impuestos, y que de continuar largo tiempo

serian de remedio muy difícil, ya que no imposible, es menester que V. I. se dedique á averiguarlos, y en caso afirmativo extirparlos con toda la energía de su carácter; haciendo entender á las dependencias de ese centro directivo que ha llegado el momento de exigir á cada funcionario en el órden jerárquico de sus atribuciones la estricta observancia de sus deberes y la responsabilidad de sus actos en el desempeño de las funciones anejas á sus respectivos cargos.

Cualesquiera faltas en el cumplimiento de sus obligaciones; las que procedan de escasa aptitud; las omisiones ó descuidos que redunden en perjuicio de los intereses del Tesoro; el abandono y poco celo; en una palabra, cuanto directa ó indirectamente pueda afectar en general á la buena gestion de la Hacienda pública, y en particular á la moralidad y buen concepto de los funcionarios, será de preferente atencion para el Ministro y para V. I., que cuidará con especial esmero de corregirlo en la esfera de las atribuciones que le conceden los reglamentos; y de exigir en su caso, con arreglo á las leyes, la responsabilidad á los autores de cualquier abuso, falta ó descuido que lastime los intereses públicos ó que afecte al buen nombre de la Administracion.

Para corresponder á los deseos de' país, no ménos que para satisfacer las necesidades del Tesoro en las actuales circunstancias, no basta que las rentas públicas alcancen la mayor cifra de que sean susceptibles, por beneficioso y satisfactorio que sea siempre para una nacion este punto, que corresponde en realidad á la iniciativa del Gobierno. Es un deber de los Jefes que están al frente de la Administracion proponer todas las economías que su celo les aconseje dentro de los créditos autorizados para el corriente año económico con destino á los diversos servicios que de-

penden de los respectivos centros directivos; estudio á que habrá V. I. de dedicarse sin demora, y que recomiendo vivamente á su celo é interés por el mejor servicio.

Inspirándose V. I. en estos propósitos, los resultados no se harán esperar; y no porque sea un deber dejará de ser honroso coadyuvar á su realizacion con la inteligencia, firmeza y perseverancia que exige el estado de la Hacienda, llamando la atencion de este Ministerio allí donde su accion pueda ser necesaria ó conveniente, y siempre que la naturaleza ó la importancia del asunto lo exijan.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1876.

BARZANALLANA.

Srca. Directores generales de Hacienda é Interventor general de la Administracion del Estado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar, en comision, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento á D. Miguel Rodriguez Ferrer, Gobernador de la provincia de Albacete.

Dado en San Lorenzo á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la cátedra de Geografía histórica de la Universidad de Zaragoza, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie ántes por traslacion, conforme al reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 del corriente.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES

GUARDA-COSTAS.

El Comandante de la provincia de Cádiz dijo en telegrama de anteayer al Sr. Ministro de Marina lo siguiente:

«El cañonero *Cocodrilo* apresó la pasada noche un bote con 21 bultos de tabaco y siete rzas.»
Madrid 2 de Agosto de 1876.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de la recaudacion obtenida en el mes de Abril último en las Administraciones y Colectarías de Aduanas de esta isla, comparada con igual mes del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

1876.

	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	COMISOS.	DEPÓSITO.	MULTAS.	1 por 100 mensual de pagos.	SUBSIDIO DE GUERRA.		TOTAL.
								Importacion.	Exportacion.	
Habana.....	720.134'12	297.211'86	31.090'62	2.091'37	918'37	9.027'20	4.553'93	183.940'01	52.940'48	4.298.909'96
Matanzas.....	63.477'80	236.204'38	17.780'86	"	"	84'86	"	18.974'55	4.308'01	337.830'46
Cuba.....	30.398'98	17.683'24	1.906'14	"	"	642'77	"	7.619'21	4.162'76	59.413'10
Cárdenas.....	12.474'34	209.531'92	17.071'98	"	"	19'08	94'23	3.127'07	"	242.318'84
Cienfuegos.....	41.841'30	80.393'79	8.066'93	"	"	42'68	203'15	10.903'41	"	441.452'23
Trinidad.....	4.260'95	9.423'83	1.011'23	"	"	"	"	1.077'51	9.423'93	23.197'49
Sagua.....	10.827'15	36.503'30	10.749'16	"	"	30'30	82'18	2.728'84	56.513'23	137.436'36
Nuevitás.....	3.787'45	293	231'44	"	"	"	56	946'78	293	5.631'37
Manzanillo.....	3.744'95	483'21	288'84	"	"	1'32	"	933'82	504'86	5.956
Caibarien.....	2.976'16	21.919'84	2.961'33	"	"	"	"	743'96	21.919'69	50.321'48
Gibara.....	2.104'28	79'07	"	"	"	"	"	630'22	403'14	2.936'71
Zaza.....	333'92	7.917'06	377'24	"	"	"	"	88'43	7.917'06	46.633'76
Baracoa.....	149'35	"	4.418'80	"	"	"	"	37'33	"	1.603'30
Guantánamo.....	1.131'91	40.533'33	454'76	"	"	"	"	287'68	40.533'79	23.003'69
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.....	897.681'36	948.208'25	93.429'55	2.091'37	918'37	9.848'21	4.989'71	229.060'89	465.643'97	2.348.870'98

1875.

	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	COMISOS.	DEPÓSITO.	MULTAS.	1 por 100 mensual de pagos.	SUBSIDIO DE GUERRA.		TOTAL.
								Importacion.	Exportacion.	
Habana.....	630.587'87	471.343'66	38.645'09	2.063'63	87'96	4.513'48	"	164.667'96	52.627'85	1.384.533'92
Matanzas.....	73.392'09	232.035'21	24.542'28	"	"	429'87	"	4.329'45	43.403'47	402.832'77
Cuba.....	43.327'31	16.439'63	3.440'31	"	8'25	452'24	"	11.360'39	4.792'36	78.540'49
Cárdenas.....	62.683'39	137.534'90	22.440'86	"	"	37'38	"	13.659'12	"	238.567'65
Cienfuegos.....	47.617'54	107.615'99	12.473'33	"	"	61'27	"	13.032'71	"	180.321'36
Trinidad.....	5.951'31	12.844'98	1.959'32	"	"	"	"	1.493'44	12.843'14	35.094'10
Sagua.....	31.640'57	52.220'44	12.668'15	"	"	107'23	"	7.922'95	52.220'33	136.779'74
Nuevitás.....	442'18	128'07	20'40	"	"	"	"	110'54	122'14	833'33
Manzanillo.....	6.383	4.022'85	621'24	"	"	"	"	1.633'73	4.132'36	11.013'40
Caibarien.....	6.046'79	18.946'83	3.748'46	"	"	"	"	1.511'73	19.004'99	49.238'80
Gibara.....	259'24	2.426'04	250	"	"	"	"	64'80	3.164'40	6.164'48
Zaza.....	"	7.239'49	592'82	"	"	"	"	"	7.239'49	15.071'80
Baracoa.....	460'67	"	4.411'59	"	"	"	"	413'18	"	4.987'44
Guantánamo.....	640	4.833'23	709'37	"	"	"	"	160	4.833'23	11.180'03
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.....	931.633'86	1.114.633'32	123.523'94	2.063'63	96'21	5.004'22	"	222.123'43	473.417'68	2.572.513'31
De más en 1876.....	"	"	"	25'72	822'16	4.846'99	4.989'71	6.937'46	"	"
De ménos en id.....	33.952'30	466.443'07	30.094'39	"	"	"	"	"	7.773'71	223.644'33

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de Marzo del año de 1876, comparado con igual mes del de 1875, y el de las que lo fueron en los dos primeros meses de dichos años.

Table with columns for 'ARTICULOS', 'UNIDAD', and three main sections: 'EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 1875', 'EN EL MES DE MARZO DE 1875', and 'DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE MARZO DE 1875 Y 1876'. Each section contains sub-columns for 'Cantidades', 'Valores', and 'Derechos' in 'Pesetas'.

Diferencia de más en valores en Marzo de 1876, comparado con 1875... de más en valores en los dos primeros meses de 1876, comparado con 1875... de más en valores en los dos primeros meses de 1875, comparado con 1875.

Los Aduanas que más principalmente han contribuido al alza de derechos que arroja el estado precedente son las de las provincias de Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Coruña, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya e islas Baleares. Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos a rectificación.—No figuran los datos correspondientes al mes de Marzo de 1876 de las Aduanas de la provincia de Oviedo. Madrid 26 de Julio de 1876.—El Director general de Aduanas, Francisco Botella.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 5 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la última cuarta parte de sus créditos comprendidos en el cuarto grupo con los números de presentación del 61 al 71, ámbos inclusive.

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Director general, Eche-
nique.

Dirección general de Impuestos.

Al remitir á V. S. esta Dirección general los dos adjuntos ejemplares de la nueva instrucción para la administración y cobranza de las cédulas personales, cree conveniente advertirle, para desvanecer las dudas que pudieran ocurrir no obstante la prescripción expresa del artículo 18 y lo que se desprende de las demás disposiciones relativas á la clasificación, que siempre que un individuo se halle comprendido en dos ó más categorías, debe proveerse de la cédula de mayor precio, incurriendo, si no lo hiciera, en la pena que señala el artículo transitorio; lo cual hará V. S. público por medio del *Boletín oficial* de esa provincia á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Del recibo de esta orden y su inmediato cumplimiento dará V. S. aviso á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1876.—Salvador Lopez Guijarro.—Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia de.....

La nueva instrucción del impuesto sobre ventas, de la que remito á V. S. tres ejemplares, contiene, con relación á la anterior, modificaciones importantes que deben ser objeto de exámen y estudio para los funcionarios que están llamados á intervenir en la gestión administrativa.

La claridad de las disposiciones reglamentarias y su escaso número facilitan su inteligencia hasta tal punto, que sería redundante indicar aquí las alteraciones que se han hecho; pero hay una entre ellas, sobre la cual debo llamar la atención de V. S. con especial interés.

El último párrafo del art. 24 autoriza á la Dirección para celebrar conciertos con gremios ó particulares; y para que esto sea fructuoso, es de todo punto preciso, y de importancia suma, que esa Administración se dedique con celo exquisito á adquirir datos verídicos sobre el número, clase y circunstancias de las operaciones diarias que realicen cada uno de los establecimientos mercantiles ó industriales, con cuyo conocimiento podrá V. S. deducir las de cualquiera gremio. Utilizando las matriculas del subsidio, poniendo en actividad á los investigadores y dando impulso vigoroso y buena dirección á sus trabajos, no hay duda que logrará V. S. formar una verdadera estadística de los contribuyentes al impuesto en cada uno de los pueblos de esa provincia; estadística que le servirá de base para deducir los valores probables del impuesto, y proponer los conciertos que juzgue convenientes sin incurrir en errores que rebajen su prestigio, sino que, ántes por el contrario, hagan honor á su inteligente y celosa iniciativa. Dedíquese V. S. á ello con prontitud y perseverancia, haciendo saber á los contribuyentes que si en la primera época del impuesto fué natural y discreto no hacer uso riguroso de la penalidad, es ya tiempo de aplicarla, y seguramente se aplicará sin más treguas ni consideraciones.

El impuesto es ya bien conocido; sus bases y reglamentación se han simplificado; los elementos de su administración especial van á aumentarse; á la sombra de la paz, de que dichosamente goza el país, se desarrollan la producción, el comercio, la industria y el tráfico; y todas estas favorables circunstancias inauguran en la gestión económica un período de regularidad y de eficacia que debe mejorar rápida y considerablemente el valor de los impuestos.

Por mera prudencia se ha presupuestado escaso el del de ventas; pero esto no ha de servirle á V. S. de norma, cuando existe la más firme persuasión de que pueden y deben obtenerse cuantiosos rendimientos.

Sírvase V. S. dar pronto aviso del recibo de esta circular, y de que se consagra con actividad á reunir los datos estadísticos que en ella se expresan, de cuyo resultado deberá remitir un resumen á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1876.—Salvador Lopez Guijarro.—Sr. Jefe económico de la provincia de.....

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha resuelto dar principio al pago de los resguardos al portador de esta Caja, amortizados en 30 de Junio último; y en su consecuencia el día 7 del actual se satisfará la bola 1.ª de sorteo, que comprende las carpetas números 411 al 420 de señalamiento.

También ha dispuesto que en el mismo día se empiece á entregar á los apoderados de los Ayuntamientos los libramientos de intereses correspondientes al segundo semestre de 1875 de los capitales procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, dando principio por las bolas 1.ª, 2.ª, 3.ª,

4.ª y 5.ª de sorteo, que comprenden las carpetas números 361 á 370, 704 á 710, 971 á 980, 2.401 á 2.410 y 1.021 á 1.030.

En el propio día se satisfarán los intereses de resguardos depositados en esta Caja, correspondientes al primer semestre de 1876, bolas números 7, 8 y 9, carpetas 441 á 450, 491 á 500 y 171 á 180.

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Con objeto de que esta Dirección general pueda presentar en los centros respectivos los cupones vencidos en 30 de Junio último por los depósitos en efectos constituidos en esta Caja, ha dispuesto la misma que el día 10 del actual termine el plazo para solicitar la devolución de dichos cupones en rama, y que desde el día siguiente 11 se dé principio al señalamiento de las carpetas representativas de dichos intereses, á las cuales acompañarán los interesados los resguardos respectivos para su liquidación.

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan podrán presentarse el día 5 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 1.º y 2.º de Octubre del año último.

Números de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
441	D. Toribio Carranza.
440	El mismo.
445	El mismo.
439	El mismo.
444	El mismo.

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º.—El Director general, Mena.

Junta de la Deuda pública.

Relación de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Abril de 1876 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones; cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.
Un documento de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 6.876 rs. 6 céntos.
Dos documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 221 rs. 4 céntos.
Siete documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 74.829 rs. 49 céntos.
Sesenta y siete documentos de Deuda sin interés procedentes del personal; por capitales 169.678 rs. 82 céntos.
Veintiun documentos de acciones de carreteras; por capitales 78.000 rs.
Veintisiete documentos de acciones de obras públicas; por capitales 54.000 rs.
Veinte documentos de ferro-carriles generales; por capitales 40.000 rs.
Total, 145 documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 423.605 rs. 41 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.
Novecientos cincuenta documentos de obligaciones generales y especiales de ferro-carriles, renovación de 1874; por capitales 1.954.000 rs.
Veinticuatro documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 2.556.159 rs. 71 céntos.
Mil quinientos sesenta y dos documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 13.488.952 rs. 12 céntos.
Dos documentos de renta perpétua al 3 por 100 exterior; por capitales 4.040 rs.
Dos documentos de Deuda sin interés; por capitales 50.377 reales un céntimo.
Seis documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 333.119 rs. 24 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 59.458 rs. 62 céntos.; total 392.577 rs. 86 céntimos.
Tres documentos de Deuda activa del 5 por 100 exterior; por capitales 12.000 rs.; por intereses no capitalizables 6.400 reales; total 18.400 rs.
Un vale no consolidado; por capitales 1.505 rs. 89 céntos.
Seis documentos de Deuda provisional no negociable; por capitales 238.800 rs. 9 céntos.
Total, 2.556 documentos de amortización por conversiones; por capitales 18.339.154 rs. 6 céntos.; por intereses no capitalizables 6.400 rs.; por id. en Deuda amortizable 59.458 rs. 62 céntos.; total 18.405.012 rs. 68 céntos.

RESÚMEN.

Ciento cuarenta y cinco documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 423.605 rs. 41 céntimos.
Dos mil quinientos cincuenta y seis documentos de amortización por conversiones; por capitales 18.339.154 rs. 6 céntos.; por intereses no capitalizables 6.400 rs.; por id. en Deuda amortizable 59.458 rs. 62 céntos.; total 18.405.012 rs. 68 céntos.
Total general, 2.701 documentos; por capitales 18.762.759

reales 17 céntos.; por intereses no capitalizables 6.400 rs.; por idem en Deuda amortizable 59.458 rs. 62 céntos.: total 18.828.617 reales 79 céntos.

Madrid 31 de Julio de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Mena.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de recibos del empréstito nacional de 175 millones, cuya numeración y provincias de que proceden á continuación se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el día 4, desde las once de la mañana á la una de la tarde, á recoger los títulos que les correspondan:

Recibos números 13.684 á 776, que proceden de la provincia de Avila.

Idem números 13.817, 932 á 36, 14.010 y 11 y 14.026, que proceden de la provincia de Segovia.

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 5 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro y de bonos amortizados por sorteo de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1874, factura núm. 3.710 de presentación y 8 de orden de pago del registro de la Dirección, importante 30 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 1.763, 1703 y del 1.809 al 1.838 de presentación, y 11 y 12 del registro de la Dirección, importantes 16.215 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 1.593, 1.594, 1.933, 1.458, 109, 188, 1.467, 106, 273, 95, 1.434, 360, 1.975, 20, 34, 1.678, 1.928, 1.929, 1.914, 1.414 de presentación, y del 19 al 38 del referido registro, importantes 5.910 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, factura de la segunda emisión, número 461 de presentación y 5 del registro, importante 30 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas de la segunda emisión, números 312, 86, 313, 327 y 328 de presentación, y 2, 3 y 4 del repetido registro, importantes 6.900 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados, números 1.234, 1.238 y 626 de presentación, importantes 14.000 pesetas.

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Banco de España.

Situación del mismo en 31 de Julio de 1876.

	Pesetas.	Cénts.
ACTIVO.		
Metálico.....	42.315.703	62
Barras de plata.....	3.027.915	50
Barras de oro.....	32.083.737	83
Caja. Casa de Moneda. Pastas de plata.....	53.281.136	88
Idem id.—Id. de oro.....	2.071.579	76
Efectos á cobrar en este día.....	2.660.811	93
Efectivo en las sucursales... Idem en poder de Comisionados de provincias y extranjero. Idem en poder de conductores.	48.218.498	19
	4.544.864	14
	2.905.000	
	108.949.496	21
Cartera de Madrid.....	214.920.437	81
Idem de las sucursales.....	46.473.130	40
Acciones de este Banco, propiedad del mismo.	383.853	71
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	2.251.401	16
Tesoro público: por intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	7.482.000	
	380.460.319	29
PASIVO.		
Capital.....	98.066.000	
Fondo de reserva.....	9.806.600	
Billetes emitidos en Madrid.. Idem id. en las sucursales... Depósitos en efectivo en Madrid. Idem id. en las sucursales... Cuentas corrientes en Madrid. Idem id. en las sucursales... Dividendos..... Ganancias y pérdidas. (Realizadas... No realizadas...)	83.414.830	47.372.525
	22.825.942	79
	13.437.230	15
	79.999.193	96
	16.647.882	70
	2.980.400	29
	4.465.566	15
	4.127.013	52
Intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	3.768.877	22
Obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	6.239.822	17
Diversos.....	3.308.443	34
	380.460.319	29

Madrid 31 de Julio de 1876.—El Interventor, Teodoro Rubio.—V.º B.º.—El Gobernador, Cantero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Escalafon general de los Catedráticos de las Universidades del Reino en 1.º de Agosto de 1876, formado con arreglo á las bases establecidas á propuesta del Consejo de Instruccion pública por Real decreto de 20 de Agosto de 1875.

Número.	NOMBRES.	FACULTAD.	UNIVERSIDAD.	CATEGORÍA.	ANTIGÜEDAD en el escalafon.	OBSERVACIONES.
1	D. José Camps y Camps.....	Farmacía.....	Madrid.....	Término...	6 Noviembre 1819.	»
2	D. Juan Antonio Andonaegui y Aguirre.	Derecho civil y canónico.	Idem.....	Idem.....	24 Junio 1827.....	»
3	D. Pedro Berroy y Sanchez.....	Idem id.....	Zaragoza.....	Idem.....	23 Febrero 1829.....	»
4	D. Julian Garcia Valenzuela.....	Idem id.....	Granada.....	Idem.....	1.º Junio 1829.....	»
5	D. Fernando Rosende y Canela.....	Idem id.....	Santiago.....	Idem.....	30 Junio 1830.....	»
6	D. Agustin Martin y Montijano.....	Idem id.....	Granada.....	Idem.....	18 Marzo 1831.....	»
7	D. Ramon de Beas y Dutary.....	Idem id.....	Sevilla.....	Idem.....	5 Abril 1832.....	»
8	D. Demetrio Duro y Ayllon.....	Ciencias exactas.....	Barcelona.....	Ascenso.....	21 Octubre 1833.....	»
9	D. Francisco de P. Montels y Nadal.....	Idem físicas.....	Granada.....	Idem.....	24 Noviembre 1833.....	»
10	D. Leon Salmean y Mandayo.....	Instituto. Idem id.....	Oviedo.....	Idem.....	15 Febrero 1834.....	»
11	D. Jorge Schar y Salas.....	Derecho civil y canónico.	Zaragoza.....	Término.....	23 Enero 1835.....	»
12	D. Antonio Casares y Rodriguez.....	Ciencias físicas.....	Santiago.....	Idem.....	1.º Junio 1836.....	»
13	D. Francisco Flores Arenas.....	Medicina.....	Sevilla.....	Idem.....	14 Abril 1837.....	»
14	D. Joaquin Cil y Borés.....	Idem.....	Barcelona.....	Ascenso.....	23 Marzo 1838.....	»
15	D. Mariano de la Paz Graels.....	Ciencias naturales.....	Madrid.....	Término.....	18 Noviembre 1838.....	»
16	D. Imperial Iquino y Mendoza.....	Medicina.....	Sevilla.....	Idem.....	7 Marzo 1839.....	»
17	D. Vicente Guarnerio y Gomez.....	Idem.....	Granada.....	Idem.....	6 Noviembre 1843.....	»
18	D. José Gonzalez y Olivares.....	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	16 Noviembre 1843.....	»
19	D. Francisco de P. Folch y Amich.....	Idem.....	Barcelona.....	Idem.....	20 Junio 1844.....	»
20	D. Andrés Laorden y Lopez.....	Idem.....	Valladolid.....	Idem.....	22 Julio 1844.....	»
21	D. Federico Benjumeda y Fernandez.....	Idem.....	Sevilla.....	Ascenso.....	24 Julio 1844.....	»
22	D. Antonio Machado y Nuñez.....	Ciencias naturales.....	Idem.....	Entrada.....	26 Julio 1844.....	»
23	D. Leon Sanchez Quintanar.....	Medicina.....	Valencia.....	Término.....	29 Julio 1844.....	»
24	D. Antonio Maria Garcia Blanco.....	Filosofía y Letras.....	Madrid.....	Idem.....	23 Setiembre 1845.....	»
25	D. Miguel Colmeiro y Penido.....	Ciencias naturales.....	Idem.....	Ascenso.....	23 Setiembre 1845.....	»
26	D. Alfredo Adolfo Camús.....	Filosofía y Letras.....	Idem.....	Término.....	14 Marzo 1846.....	»
27	D. Lucas de Ternos.....	Ciencias naturales.....	Idem.....	Idem.....	14 Marzo 1846.....	»
28	D. Juan Chavari.....	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	14 Marzo 1846.....	»
29	D. Florencio Ballarin y Causada.....	Idem id.....	Excedente. Zaragoza.....	Ascenso.....	18 Marzo 1846.....	»
30	D. Carlos Maria Coronado.....	Derecho civil y canónico.	Excedente. Madrid.....	Término.....	4 Abril 1846.....	»
31	D. Juan Nepomuceno Ceres del Villar.....	Idem id.....	Granada.....	Ascenso.....	8 Mayo 1846.....	»
32	D. Ramon Nieto Perez.....	Filosofía y Letras.....	Salamanca.....	Idem.....	5 Junio 1846.....	»
33	D. Manuel Bedmar y Aranda.....	Derecho civil y canónico.	Sevilla.....	Término.....	10 Junio 1846.....	»
34	D. Fernando Santos de Castro.....	Ciencias físicas.....	Idem.....	Ascenso.....	10 Junio 1846.....	»
35	D. Leon Carbonero y Sol.....	Filosofía y Letras.....	Excedente.....	Término.....	19 Junio 1846.....	»
36	D. Antonio Rodriguez de Cepeda.....	Derecho civil y canónico.	Valencia.....	Ascenso.....	4 Agosto 1846.....	»
37	D. Juan Domingo Aramburu.....	Idem id.....	Oviedo.....	Idem.....	1.º Octubre 1846.....	»
38	D. Carlos Fernandez de Cuevas.....	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	1.º Octubre 1846.....	»
39	D. Francisco Javier Bagils y Sampere.....	Idem id.....	Barcelona.....	Idem.....	2 Octubre 1846.....	»
40	D. Jacinto Diaz y Sicart.....	Filosofía y Letras.....	Idem.....	Idem.....	9 Febrero 1847.....	»
41	D. Antonio Bergnes de las Casas.....	Idem id.....	Idem.....	Término.....	10 Febrero 1847.....	»
42	D. Manuel Milá y Fontanals.....	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	8 Marzo 1847.....	»
43	D. Jerónimo Borao y Clemente.....	Idem id.....	Zaragoza.....	Idem.....	10 Marzo 1847.....	»
44	D. Joaquin Rubió y Ors.....	Idem id.....	Barcelona.....	Idem.....	13 Marzo 1847.....	»
45	D. Laureano Perez Arcas.....	Ciencias naturales.....	Madrid.....	Ascenso.....	22 Abril 1847.....	»
46	D. José Monserrat y Riutort.....	Idem físicas.....	Valencia.....	Término.....	1.º Mayo 1847.....	Interino desde 1844.
47	D. José Puente y Villanua.....	Filosofía y Letras.....	Zaragoza.....	Idem.....	1.º Mayo 1847.....	»
48	D. Manuel Colmeiro y Penido.....	Derecho civil y canónico.	Madrid.....	Idem.....	5 Mayo 1847.....	»
49	D. Antonio Aguilar y Vela.....	Ciencias exactas.....	Idem.....	Idem.....	15 Mayo 1847.....	»
50	D. Manuel de Campos y Oviedo.....	Derecho civil y canónico.	Sevilla.....	Idem.....	17 Mayo 1847.....	Sustituto desde 1840.
51	D. José María Frias y Jerez.....	Idem id.....	Valladolid.....	Ascenso.....	17 Mayo 1847.....	»
52	D. Santiago Diego Madrazo.....	Idem id.....	Madrid.....	Término.....	20 Mayo 1847.....	»
53	D. Manuel Rico y Sinobas.....	Ciencias físicas.....	Idem.....	Idem.....	20 Mayo 1847.....	»
54	D. Magin Bonet y Bonfill.....	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	1.º Junio 1847.....	No consume número segun Real orden de 19 de Julio de 1876.
55	D. José María Guillen y Tomás.....	Idem id.....	Valencia.....	Ascenso.....	8 Junio 1847.....	»
56	D. Antonio Sanchez Comendador.....	Farmacía.....	Barcelona.....	Término.....	3 Julio 1847.....	»
57	D. José Moreno Nieto.....	Derecho administrativo.....	Madrid.....	Idem.....	15 Julio 1847.....	»
58	D. José Planellas y Giralt.....	Ciencias naturales.....	Barcelona.....	Entrada.....	11 Agosto 1847.....	»
59	D. Manuel Laraña y Fernandez.....	Derecho civil y canónico.	Sevilla.....	Término.....	1.º Setiembre 1847.....	»
60	D. Carlos Siloniz y Ortiz.....	Medicina.....	Barcelona.....	Ascenso.....	21 Setiembre 1847.....	»
61	D. Miguel Lopez Redondo.....	Idem.....	Valladolid.....	Término.....	2 Octubre 1847.....	»
62	D. Eugenio Rivera y Ruiz Reina.....	Idem.....	Sevilla.....	Idem.....	4 Octubre 1847.....	»
63	D. Victor Arnau y Lambea.....	Derecho administrativo.....	Madrid.....	Idem.....	4 Octubre 1847.....	»
64	D. Pedro Romero Diaz.....	Filosofía y Letras.....	Excedente.....	Entrada.....	7 Febrero 1848.....	»
65	D. Felipe Verges y Permanier.....	Derecho civil y canónico.	Barcelona.....	Ascenso.....	1.º Marzo 1848.....	»
66	D. Domingo Ramon Domingo de Morató.....	Idem id.....	Valladolid.....	Término.....	10 Abril 1848.....	»
67	D. Juan Magaz y Jaime.....	Medicina.....	Madrid.....	Idem.....	7 Junio 1848.....	»
68	D. José Amador de los Rios.....	Filosofía y Letras.....	Idem.....	Idem.....	7 Julio 1848.....	»
69	D. Pedro Ariño y Teruel.....	Idem id.....	Valencia.....	Ascenso.....	1.º Octubre 1848.....	»
70	D. Bartolomé Beato y Sanchez.....	Idem id.....	Salamanca.....	Idem.....	7 Marzo 1849.....	»
71	D. Lázaro Bardon y Gomez.....	Idem id.....	Madrid.....	Término.....	28 Marzo 1849.....	»
72	D. Ramon Torres Muñoz de Luna.....	Ciencias físicas.....	Idem.....	Ascenso.....	12 Setiembre 1849.....	»
73	D. Juan Campelo y Allueva.....	Idem id.....	Sevilla.....	Entrada.....	5 Enero 1850.....	»
74	D. Agustin Monreal y Garcia.....	Ciencias exactas.....	Madrid.....	Término.....	24 Marzo 1850.....	No consume número segun Real orden de 19 de Julio de 1876.
75	D. Santiago Usóz.....	Filosofía y Letras.....	Excedente.....	Entrada.....	17 Julio 1850.....	»
76	D. Manuel Fernandez Figares.....	Ciencias físicas.....	Granada.....	Ascenso.....	1.º Setiembre 1850.....	»
77	D. Pascual Pastor y Lopez.....	Idem naturales.....	Valladolid.....	Idem.....	21 Setiembre 1850.....	»
78	D. Mariano del Amo y Mora.....	Farmacía.....	Granada.....	Término.....	23 Setiembre 1850.....	»
79	D. José Bassecourt y Fernandez.....	Ciencias exactas.....	Idem.....	Entrada.....	1.º Octubre 1846.....	Antigüedad reconocida por Real orden de 26 de Marzo de 1862, de acuerdo con el Consejo de Instruccion pública.
80	D. Manuel Lopez Gomez.....	Derecho civil y canónico.	Valladolid.....	Ascenso.....	20 Agosto 1851.....	»
81	D. Francisco Fernandez Cardin.....	Idem id.....	Oviedo.....	Término.....	1.º Agosto 1846.....	Antigüedad reconocida por Real orden de 24 de Enero de 1859, de acuerdo con el Consejo de Instruccion pública.
82	D. Pedro Sainz Gutierrez.....	Ciencias naturales.....	Granada.....	Entrada.....	6 Abril 1852.....	»
83	D. José de Somoza y Llanos.....	Filosofía y Letras.....	Barcelona.....	Ascenso.....	8 Mayo 1852.....	»
84	D. Vicente de Lafuente y Bueno.....	Derecho civil y canónico.	Madrid.....	Término.....	7 Junio 1852.....	»
85	D. José Nadal y Escudero.....	Idem.....	Zaragoza.....	Ascenso.....	29 Junio 1852.....	»
86	D. Rafael Saez Palacios.....	Farmacía.....	Madrid.....	Término.....	13 Noviembre 1852.....	»
87	D. José Calvo y Martin.....	Medicina.....	Idem.....	Idem.....	1.º Febrero 1853.....	»
88	D. Tomás Santero y Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Febrero 1853.....	»
89	D. Manuel Soler y Espalter.....	Idem.....	Idem.....	Ascenso.....	11 Abril 1853.....	»
90	D. Nicolás del Paso y Delgado.....	Derecho civil y canónico.	Granada.....	Idem.....	1.º Enero 1854.....	»
91	D. Juan Vilanova y Piera.....	Ciencias naturales.....	Madrid.....	Idem.....	16 Enero 1854.....	»
92	D. Juan Creus y Manso.....	Medicina.....	Granada.....	Término.....	1.º Febrero 1854.....	»
93	D. Dionisio Barreda y Fernandez.....	Ciencias físicas.....	Valladolid.....	Ascenso.....	1.º Marzo 1854.....	»
94	D. Vicente Munner y Vals.....	Farmacía.....	Barcelona.....	Idem.....	2 Marzo 1854.....	»
95	D. Santiago Lopez de Argüeta.....	Medicina.....	Granada.....	Término.....	3 Marzo 1854.....	»
96	D. Ignacio Garcia de la Mata.....	Idem.....	Sevilla.....	Entrada.....	11 Abril 1854.....	»
97	D. Francisco de la Pisa Pajares.....	Derecho civil y canónico.	Madrid.....	Ascenso.....	26 Mayo 1854.....	»
98	D. José Andrey y Sierra.....	Medicina.....	Santiago.....	Término.....	3 Junio 1854.....	»
99	D. Eugenio de la Cámara.....	Ciencias exactas.....	Madrid.....	Idem.....	24 Enero 1855.....	Antigüedad reconocida por Real orden de 19 de Julio de 1876, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instruccion pública.
100	D. José Seco y Baldor.....	Medicina.....	Idem.....	Ascenso.....	26 Marzo 1855.....	Antigüedad que le corresponde conforme á la Real orden de 4 de Febrero de 1868, y segun la base 6.ª de las aprobadas por Real decreto de 20 de Agosto de 1875.
101	D. Francisco Fernandez y Gonzalez.....	Filosofía y Letras.....	Idem.....	Término.....	11 Febrero 1856.....	»

Número.	NOMBRES.	FACULTAD.	UNIVERSIDAD.	CATEGORÍA.	ANTIGÜEDAD en el escalafón.	OBSERVACIONES.
100	D. Eduardo Perez Pujol.	Derecho civil y canónico.	Valencia.	Ascenso.	12 Abril 1856.	
101	D. José Ramon Luanco.	Ciencias físicas.	Barcelona.	Entrada.	16 Abril 1856.	
102	D. Dionisio Gorroño y Gastañaga.	Idem exactas.	Madrid.	Ascenso.	26 Abril 1856.	
103	D. Salvador Rivera y Alvarez.	Teología.	Santiago.	Idem.	14 Mayo 1856.	
104	D. Anacleto Longuè y Mepeceres.	Filosofía y Letras.	Madrid.	Idem.	19 Julio 1856.	
105	D. Pedro Manóbel y Prida.	Teología.	Excedente.	Idem.	20 Setiembre 1856.	
106	D. Juan Mambrilla y Lopez.	Derecho civil y canónico.	Valladolid.	Ascenso.	29 Setiembre 1856.	
107	D. José Mateos Gago y Fernandez.	Idem id.	Sevilla.	Idem.	1.º Octubre 1856.	
108	D. Eduarde Palou y Flores.	Teología.	Excedente.	Término.	9 Diciembre 1856.	
109	D. Tomás de Lafuente y Pinillos.	Idem.	Idem.	Ascenso.	29 Diciembre 1856.	
110	D. Manuel Chacon.	Idem.	Idem.	Idem.	1.º Enero 1857.	
111	D. Antonio Rave y Bergnes.	Ciencias físicas.	Barcelona.	Entrada.	16 Marzo 1857.	
112	D. Julian Pastor y Alvira.	Derecho civil y canónico.	Madrid.	Ascenso.	25 Marzo 1857.	
113	D. Pablo Zamora y Márcos.	Idem id.	Santiago.	Idem.	31 Marzo 1857.	
114	D. Benito Gutierrez y Fernandez.	Idem id.	Madrid.	Término.	15 Abril 1857.	
115	D. Fernando de Leon y Olarieta.	Idem id.	Valencia.	Ascenso.	18 Abril 1857.	
116	D. Jacobo Gil y Villanueva.	Idem id.	Santiago.	Idem.	30 Abril 1857.	
117	D. Francisco Gomez Salazar.	Idem id.	Madrid.	Idem.	10 Julio 1857.	
118	D. Francisco Mateos Gago y Fernandez.	Teología.	Excedente.	Idem.	13 Julio 1857.	
119	D. Clemente Ibarra y Perez.	Derecho civil y canónico.	Zaragoza.	Idem.	18 Julio 1857.	
120	D. Joaquin Riquelme y García de Paredes.	Ciencias exactas.	Sevilla.	Idem.	9 Setiembre 1857.	Catedrático de enseñanza superior en 16 de Setiembre de 1851.
121	D. Eduardo Rodríguez y Aranguren.	Idem físicas.	Madrid.	Término.	9 Setiembre 1857.	Idem id. en 29 de Enero de 1853.
122	D. Miguel Maisterra y Prieto.	Idem id.	Barcelona.	Ascenso.	9 Setiembre 1857.	Idem id. en 28 de Octubre de 1853.
123	D. Ignacio Sanchez Solís y Mayoli.	Ciencias exactas.	Madrid.	Idem.	9 Setiembre 1857.	Idem id. en 7 de Noviembre de 1853.
124	D. José Castelar y Saco.	Idem id.	Barcelona.	Entrada.	9 Setiembre 1857.	Idem id. en 5 de Julio de 1854.
125	D. Joaquin Riquelme y Laín Calvo.	Idem id.	Idem.	Idem.	9 Setiembre 1857.	Idem id. en 8 de Noviembre de 1855.
126	D. Emilio Marquez y Villareal.	Idem id.	Sevilla.	Ascenso.	9 Setiembre 1857.	Idem id. en 12 de Diciembre de 1855.
127	D. Federico Perez de Nuevos.	Idem id.	Barcelona.	Idem.	9 Setiembre 1857.	Idem id. en 1.º de Enero de 1856.
128	D. José de Letamendi y Manjarrés.	Medicina.	Idem.	Idem.	18 Setiembre 1857.	
129	D. Carlos Quijano y Lopez Malo.	Idem.	Madrid.	Idem.	19 Setiembre 1857.	
130	D. Juan Inocencio Conde.	Derecho civil y canónico.	Idem.	Idem.	27 Enero 1858.	
131	D. Juan de Bull y Xuriach.	Medicina.	Barcelona.	Idem.	25 Febrero 1858.	
132	D. Manuel Saenz Diez.	Ciencias físicas.	Madrid.	Entrada.	14 Abril 1858.	
133	D. Melchor Salvá y Hormachea.	Derecho civil y canónico.	Idem.	Ascenso.	28 Julio 1858.	
134	D. Anselmo Maestro de San Juan.	Medicina.	Idem.	Idem.	2 Abril 1860.	
135	D. Eduardo Garcia Duarte.	Idem.	Granada.	Idem.	2 Abril 1860.	
136	D. Manuel de Góngora y Martinez.	Filosofía y Letras.	Idem.	Idem.	1.º Agosto 1860.	
137	D. Julian Casaña y Leonardo.	Farmacología.	Barcelona.	Idem.	19 Enero 1861.	
138	D. Federico Tremols y Borrell.	Idem.	Idem.	Idem.	14 Marzo 1861.	
139	D. Francisco de Paula Canalejas y Casas.	Filosofía y Letras.	Madrid.	Idem.	26 Abril 1861.	
140	D. Pedro Bassagaña y Bonhome.	Farmacología.	Granada.	Idem.	23 Mayo 1861.	
141	D. Federico de Castro y Fernandez.	Filosofía y Letras.	Sevilla.	Idem.	3 Junio 1861.	
142	D. Manuel de Cueto y Rávero.	Idem id.	Granada.	Idem.	24 Enero 1862.	
143	D. Mariano Viscasillas y Urriza.	Idem id.	Barcelona.	Idem.	1.º Febrero 1862.	
144	D. Francisco J. Simonet y Baca.	Idem id.	Granada.	Idem.	6 Febrero 1862.	
145	D. Martin Villar y García.	Idem id.	Zaragoza.	Idem.	13 Febrero 1862.	
146	D. Justo Barbajero.	Teología.	Excedente.	Entrada.	5 Noviembre 1862.	Antigüedad reconocida por Real orden de 7 de Setiembre de 1863, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública.
147	D. Manuel Durán y Bas.	Derecho civil y canónico.	Barcelona.	Ascenso.	20 Junio 1862.	
148	D. Pedro Lopez Sanchez.	Idem id.	Madrid.	Idem.	22 Junio 1862.	
149	D. Maximino Teijeiro y Fernandez.	Medicina.	Santiago.	Idem.	25 Junio 1862.	
150	D. José María Llopis y Dominguez.	Derecho civil y canónico.	Valencia.	Idem.	26 Junio 1862.	
151	D. Francisco Navarro y Rodrigo.	Medicina.	Idem.	Idem.	1.º Julio 1862.	
152	D. José Flaquer y Fraisse.	Derecho administrativo.	Barcelona.	Idem.	3 Julio 1862.	
153	D. Tomás Ariño y Sanecho.	Ciencias exactas.	Madrid.	Idem.	7 Julio 1862.	
154	D. Pablo Gil y Gil.	Filosofía y Letras.	Zaragoza.	Entrada.	7 Julio 1862.	Sustituto desde 1854.
155	D. Francisco Freire y Barreiro.	Medicina.	Santiago.	Ascenso.	10 Julio 1862.	
156	D. Julian Calleja y Sanchez.	Idem.	Madrid.	Idem.	11 Agosto 1862.	
157	D. Manuel B. Tarrasa y Romans.	Derecho civil y canónico.	Valencia.	Idem.	15 Febrero 1863.	
158	D. Ignacio García Cabrero y Perez.	Farmacología.	Granada.	Entrada.	19 Febrero 1863.	
159	D. Miguel Eleicegui é Ituarte.	Derecho civil y canónico.	Santiago.	Ascenso.	27 Febrero 1863.	
160	D. José Samsó y Rivera.	Idem id.	Barcelona.	Idem.	28 Febrero 1863.	
161	D. Fructuoso Plans y Pujol.	Farmacología.	Idem.	Idem.	17 Marzo 1863.	
162	D. Francisco Armet y Moragas.	Medicina.	Valencia.	Entrada.	13 Abril 1863.	
163	D. Vicente Martinez de la Riva.	Idem.	Santiago.	Idem.	16 Abril 1863.	
164	D. Agustín Morte y Gomez.	Idem.	Valencia.	Idem.	7 Mayo 1863.	
165	D. Narciso Guillen y Tomás.	Derecho civil y canónico.	Barcelona.	Idem.	1.º Junio 1863.	
166	D. Salustiano Asequinolaza.	Farmacología.	Santiago.	Idem.	20 Julio 1863.	
167	D. José Pardo y Fernandez.	Filosofía y Letras.	Valladolid.	Idem.	1.º Agosto 1863.	
168	D. Ramon Manuel Garriga.	Idem id.	Barcelona.	Ascenso.	4 Agosto 1863.	
169	D. Mamés Esperabé Lozano.	Idem id.	Salamanca.	Idem.	12 Agosto 1863.	
170	D. Julian Aribas Bataya.	Derecho civil y canónico.	Valladolid.	Idem.	17 Agosto 1863.	
171	D. Pedro Lletget y Diaz-Ropero.	Farmacología.	Madrid.	Entrada.	23 Diciembre 1863.	
172	D. Bonifacio Velasco y Pano.	Idem.	Granada.	Ascenso.	31 Diciembre 1863.	
173	D. Timoteo Alfaro y Lafuente.	Filosofía y Letras.	Sevilla.	Entrada.	1.º Enero 1864.	
174	D. Estéban Quet y Puigvert.	Farmacología.	Santiago.	Idem.	11 Enero 1864.	
175	D. Eduardo Castillo y Lechaga.	Medicina.	Granada.	Idem.	22 Enero 1864.	
176	D. Enrique Ferrer y Viñerta.	Idem.	Valencia.	Ascenso.	9 Abril 1864.	
177	D. Victoriano Díez Martín.	Idem.	Valladolid.	Idem.	18 Abril 1864.	
178	D. Antonio García Carrera.	Idem.	Granada.	Idem.	18 Mayo 1864.	
179	D. José Montero Rios.	Idem.	Madrid.	Idem.	30 Mayo 1864.	
180	D. Narciso Carbó y Aloy.	Idem.	Barcelona.	Idem.	1.º Junio 1864.	
181	D. José Laso y Medina.	Derecho civil y canónico.	Salamanca.	Entrada.	19 Junio 1864.	
182	D. Ignacio Ferran y Rivas.	Idem id.	Barcelona.	Ascenso.	1.º Julio 1864.	
183	D. José Fernandez y Sanchez.	Filosofía y Letras.	Santiago.	Entrada.	20 Julio 1864.	
184	D. Augusto Cómás y Arqués.	Derecho civil y canónico.	Madrid.	Ascenso.	18 Junio 1862.	Antigüedad reconocida en virtud de Real orden de 12 de Febrero de 1867.
185	D. José Campillo y Rodriguez.	Filosofía y Letras.	Oviedo.	Entrada.	1.º Noviembre 1864.	
186	D. Miguel Perez Alonso.	Derecho civil y canónico.	Valladolid.	Ascenso.	23 Noviembre 1864.	
187	D. Manuel Herrero y Sanchez.	Idem id.	Salamanca.	Entrada.	25 Noviembre 1864.	
188	D. Leopoldo Eguilaz Yanguas.	Filosofía y Letras.	Granada.	Ascenso.	29 Noviembre 1864.	
189	D. José María Millet y Alhambra.	Derecho civil y canónico.	Sevilla.	Idem.	9 Enero 1865.	
190	D. Francisco de Sales Jaumar y Andrés.	Idem id.	Barcelona.	Entrada.	24 Abril 1865.	
191	D. Francisco de Borja Palomo.	Idem id.	Sevilla.	Idem.	5 Junio 1865.	
192	D. José Domenech y Coll.	Idem administrativo.	Barcelona.	Idem.	18 Julio 1865.	
193	D. José Díez de Tejada y Urbina.	Idem civil y canónico.	Sevilla.	Idem.	22 Julio 1865.	
194	D. José Ortola y Gomis.	Medicina.	Valencia.	Idem.	16 Febrero 1866.	
195	D. Santiago Olózaga y Jodrain.	Farmacología.	Madrid.	Idem.	6 Mayo 1866.	
196	D. Joaquin Alcaide y Molina.	Filosofía y Letras.	Sevilla.	Ascenso.	11 Mayo 1866.	
197	D. Manuel Losela y Rodriguez.	Medicina.	Idem.	Entrada.	30 Junio 1866.	
198	D. Félix Lopez San Martín.	Derecho civil y canónico.	Valladolid.	Idem.	6 Noviembre 1866.	
199	D. Fausto Garagarza y Dugiols.	Farmacología.	Santiago.	Idem.	8 Junio 1867.	
200	D. Antonio Alonso Cortés.	Medicina.	Valladolid.	Ascenso.	11 Junio 1867.	
201	D. Luis Silveira y de le Villeuze.	Derecho civil y canónico.	Madrid.	Idem.	18 Junio 1867.	
202	D. Ramon Sanchez Merino.	Medicina.	Idem.	Idem.	21 Junio 1867.	
203	D. Rafael Martinez Molina.	Idem.	Idem.	Idem.	21 Junio 1867.	
204	D. Gonzalo Quintero y Rodriguez.	Ciencias físicas.	Idem.	Entrada.	12 Julio 1867.	
205	D. Francisco de P. Medina y Gutierrez.	Medicina.	Sevilla.	Ascenso.	27 Julio 1867.	
206	D. Juan Espinós y Rubio.	Derecho civil y canónico.	Valencia.	Entrada.	8 Octubre 1867.	Supernumerario desde Octubre de 1858.
207	D. José Nieto y Alvarez.	Idem id.	Zaragoza.	Idem.	8 Octubre 1867.	Idem desde 16 de Agosto de 1866.
208	D. Antonio José Pou de Ordinas.	Idem id.	Idem.	Idem.	8 Octubre 1867.	Idem desde 1.º de Octubre de 1866.
209	D. Manuel Anglaseil y Serrano.	Idem id.	Barcelona.	Idem.	9 Octubre 1867.	Idem desde Julio de 1864.
210	D. Domingo Valls y Castillo.	Idem id.	Idem.	Idem.	9 Octubre 1867.	Idem desde Agosto de 1866.
211	D. Ramon Segovia y Solanas.	Idem id.	Salamanca.	Idem.	11 Octubre 1867.	
212	D. Didio Gonzalez Ibarra.	Idem id.	Valladolid.	Idem.	12 Octubre 1867.	Supernumerario desde 21 de Agosto de 1866.
213	D. Salvador Parga y Torreiro.	Idem id.	Santiago.	Ascenso.	12 Octubre 1867.	Idem desde 27 de Agosto de 1866.
214	D. José Lopez Romero.	Idem id.	Sevilla.	Entrada.	30 Octubre 1867.	
215	D. Basilio Sanz Bandet.	Medicina.	Granada.	Idem.	16 Noviembre 1867.	Director de Museos anatómicos desde 31 de Octubre de 1863.
216	D. Antonio Gomez Torres.	Idem.	Idem.	Idem.	16 Noviembre 1867.	Auxiliar de la Facultad de Granada desde 18 de Febrero de 1864.
217	D. Gabriel Lopez Pereda.	Idem.	Idem.	Idem.	16 Noviembre 1867.	Supernumerario desde 7 de Junio de 1866.

Número.	NOMBRES.	FACULTAD.	UNIVERSIDAD.	CATEGORÍA.	ANTIGÜEDAD en el escalafón.	OBSERVACIONES.
218	D. Federico Godoy y Mercader.	Medicina.	Sevilla.	Entrada.	18 Noviembre 1867.	Ayudante de disector desde 25 de Marzo de 1860.
219	D. Pascual Hontañón y Cabezas.	Idem.	Idem.	Ascenso.	18 Noviembre 1867.	Profesor clínico desde 22 de Julio de 1860.
220	D. Rafael Marengo y Gualter.	Idem.	Idem.	Entrada.	18 Noviembre 1867.	Profesor clínico desde 8 de Marzo de 1862.
221	D. José María Vilches y Entrene.	Idem.	Idem.	Idem.	18 Noviembre 1867.	Ayudante de clases prácticas desde 31 de Mayo de 1862.
222	D. Silvestre Cantalapiédra y Fernandez.	Idem.	Valladolid.	Idem.	18 Noviembre 1867.	Auxiliar desde 8 de Febrero de 1864.
223	D. Lorenzo Vidal y Antú.	Idem.	Barcelona.	Idem.	27 Noviembre 1867.	Supernumerario desde 1864.
224	D. Juan Giné y Partagás.	Idem.	Idem.	Ascenso.	27 Noviembre 1867.	Idem desde 1863.
225	D. José Armenter y Ferrer.	Idem.	Idem.	Entrada.	27 Noviembre 1867.	Idem desde 1864.
226	D. Ramon Ramiro Rueda y Neira.	Derecho civil y canónico.	Santiago.	Idem.	30 Enero 1868.	"
227	D. Francisco Codera y Zaldin.	Filosofía y Letras.	Madrid.	Idem.	30 Marzo 1868.	"
228	D. José Hinojosa y Menjoulet.	Derecho civil y canónico.	Granada.	Idem.	20 Julio 1868.	"
229	D. Santiago Gonzalez Encinas.	Medicina.	Madrid.	Idem.	20 Octubre 1868.	"
230	D. José Manuel Piernas y Hartado.	Derecho civil y canónico.	Oviedo.	Idem.	31 Mayo 1870.	"
231	D. Angel Botana y Barbéto.	Medicina.	Santiago.	Idem.	23 Noviembre 1870.	"
232	D. Domingo Alcalde y Prieto.	Derecho civil y canónico.	Zaragoza.	Idem.	1.º Junio 1871.	"
233	D. Saturnino Fernandez de Velasco.	Filosofía y Letras.	Sevilla.	Idem.	2 Junio 1871.	"
234	D. Juan Pablo Perez de Lara.	Derecho civil y canónico.	Salamanca.	Idem.	7 Junio 1871.	"
235	D. Gumersindo Viciuña y Lazcano.	Ciencias exactas.	Madrid.	Idem.	19 Julio 1871.	"
236	D. Antonio Orío y Gomez.	Idem naturales.	Idem.	Idem.	22 Julio 1871.	Ayudante de clases prácticas desde 1860.
237	D. Timoteo Sanchez Freire.	Medicina.	Santiago.	Idem.	22 Julio 1871.	Idem desde 1862.
238	D. Rafael Conde y Luque.	Derecho civil y canónico.	Granada.	Idem.	19 Agosto 1871.	"
239	D. José Villó y Ruiz.	Filosofía y Letras.	Valencia.	Idem.	14 Setiembre 1871.	"
240	D. Cayetano Vidal y Valenciano.	Idem id.	Barcelona.	Idem.	1.º Octubre 1871.	"
241	D. Juan Jusén y Castuera.	Derecho civil y canónico.	Valencia.	Idem.	16 Octubre 1871.	"
242	D. José Soler y Sanchez.	Ciencias físicas.	Madrid.	Idem.	25 Octubre 1871.	"
243	D. Gabriel de la Puerta y Ródenas.	Farmacología.	Idem.	Idem.	9 Noviembre 1871.	Supernumerario desde Febrero de 1865.
244	D. Juan Texidor y Cos.	Idem.	Barcelona.	Idem.	9 Noviembre 1871.	Idem desde Marzo de 1866.
245	D. Benito Hernando y Espinosa.	Medicina.	Granada.	Idem.	17 Enero 1872.	"
246	D. Teodoro Yañez y Font.	Idem.	Madrid.	Idem.	20 Enero 1872.	"
247	D. Francisco de P. Martínez Saez.	Ciencias naturales.	Idem.	Idem.	8 Febrero 1872.	"
248	D. Eduardo García Sola.	Medicina.	Granada.	Idem.	9 Febrero 1872.	"
249	D. Fabio de la Rada y Delgado.	Derecho civil y canónico.	Idem.	Idem.	1.º Abril 1872.	Catedrático de Instituto por oposicion desde 1856.
250	D. Nicolás Ferrer y Julve.	Medicina.	Valencia.	Idem.	1.º Abril 1872.	Profesor clínico desde 1863.
251	D. Francisco de P. Campá y Partá.	Idem.	Idem.	Idem.	23 Mayo 1872.	"
252	D. Pedro Urraca y Gutierrez.	Idem.	Valladolid.	Idem.	3 Junio 1872.	"
253	D. Francisco Romero Blanco.	Idem.	Santiago.	Idem.	10 Junio 1872.	"
254	D. Vicente Gadea y Orozco.	Derecho civil y canónico.	Valencia.	Idem.	16 Junio 1872.	"
255	D. Roberto Casajús y Gomez.	Idem id.	Zaragoza.	Idem.	22 Julio 1872.	"
256	D. Demetrio Gutierrez Cañas.	Idem id.	Salamanca.	Idem.	26 Julio 1872.	"
257	D. Nicolás Canales é Ibañez.	Idem id.	Zaragoza.	Idem.	3 Agosto 1872.	"
258	D. Manuel Merry y Colón.	Filosofía y Letras.	Sevilla.	Idem.	9 Enero 1873.	"
259	D. Francisco José Barón y Tomás.	Idem id.	Idem.	Idem.	1.º Marzo 1873.	"
260	D. Ramon Gil y Villanueva.	Ciencias físicas.	Santiago.	Idem.	3 Junio 1873.	"
261	D. Antonio Gonzalez Garbin.	Filosofía y Letras.	Granada.	Idem.	2 Julio 1873.	"
262	D. Gumersindo Laverde y Ruiz.	Idem id.	Valladolid.	Idem.	30 Setiembre 1873.	"
263	D. Pedro Bartolomé Casal.	Idem id.	Santiago.	Idem.	8 Noviembre 1873.	"
264	D. Daniel de Zuloaga y Santos.	Medicina.	Valladolid.	Idem.	23 Marzo 1874.	"
265	D. Ramon Varela de la Iglesia.	Idem.	Santiago.	Idem.	27 Marzo 1874.	"
266	D. Rafael Rodriguez y Mendez.	Idem.	Barcelona.	Idem.	9 Abril 1874.	"
267	D. Eduardo Soler y Perez.	Derecho civil y canónico.	Valencia.	Idem.	9 Abril 1874.	"
268	D. Nicanor Remolar y Garcia.	Medicina.	Valladolid.	Idem.	11 Abril 1874.	"
269	D. Eduardo Torroja y Caballé.	Ciencias exactas.	Madrid.	Idem.	15 Abril 1874.	"
270	D. Andrés Cabañero y Temprado.	Filosofía y Letras.	Zaragoza.	Idem.	18 Mayo 1874.	Catedrático de Inst.º por oposicion desde 3 Agosto 1863.
271	D. Santiago Bonilla y Mirat.	Ciencias físicas.	Valladolid.	Idem.	18 Mayo 1874.	Ayudante de clases prácticas desde 19 de Junio de 1863.
272	D. Miguel Morayta y Sagrario.	Filosofía y Letras.	Madrid.	Idem.	22 Mayo 1874.	"
273	D. Jerónimo Macho y Velado.	Farmacología.	Santiago.	Idem.	22 Mayo 1874.	"
274	D. Prudencio Mudarra y Parraga.	Filosofía y Letras.	Sevilla.	Idem.	1.º Junio 1874.	"
275	D. Antonio Hernandez Fejarnés.	Idem id.	Zaragoza.	Idem.	13 Junio 1874.	Auxiliar en vacante desde 20 de Febrero de 1873.
276	D. Mariano Arés y Sanz.	Idem id.	Salamanca.	Idem.	13 Junio 1874.	Secretario general de la Universidad de Salamanca 1863.
277	D. Santiago Sebastian Martinez y Gonzalez.	Idem id.	Idem.	Idem.	15 Junio 1874.	Auxiliar desde 30 de Setiembre de 1872.
278	D. Juan de la Gloria Artero y Gonzalez.	Idem id.	Granada.	Idem.	15 Junio 1874.	"
279	D. Manuel María del Valle y Cárdenas.	Idem id.	Madrid.	Idem.	16 Junio 1874.	Auxiliar desde Octubre de 1863.
280	D. Manuel de Sales y Ferré.	Idem id.	Sevilla.	Idem.	16 Junio 1874.	Idem desde 11 de Diciembre de 1872.
281	D. Arturo Gallardo y Alcover.	Idem id.	Salamanca.	Idem.	18 Junio 1874.	"
282	D. José María Planas.	Derecho civil y canónico.	Barcelona.	Idem.	4 Julio 1874.	"
283	D. Francisco Javier de Castro y Perez.	Medicina.	Madrid.	Idem.	8 Julio 1874.	"
284	D. Luis Rodriguez Seoane.	Idem.	Santiago.	Idem.	9 Julio 1874.	"
285	D. Alejandro San Martín y Sarrastegui.	Idem.	Sevilla.	Idem.	9 Julio 1874.	"
286	D. Telesforo Setuain y Gerraiz.	Derecho civil y canónico.	Santiago.	Idem.	15 Julio 1874.	"
287	D. Mariano Ripollés y Baranda.	Idem id.	Salamanca.	Idem.	14 Agosto 1874.	"
288	D. Miguel Gago y Lorenzo.	Filosofía y Letras.	Idem.	Idem.	4 Noviembre 1874.	"
289	D. Vicente Escola y Albana.	Idem id.	Granada.	Idem.	3 Diciembre 1874.	"
290	D. Santiago Riesco y Ramos.	Idem id.	Salamanca.	Idem.	23 Marzo 1875.	"
291	D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.	Medicina.	Valladolid.	Idem.	4 Agosto 1875.	"
292	D. Peregrin Casanova y Ciarana.	Idem.	Valencia.	Idem.	4 Agosto 1875.	"
293	D. Gerardo F. Jeremías y Devesa.	Idem.	Granada.	Idem.	6 Agosto 1875.	"
294	D. Manuel Piñero y Hervá.	Idem.	Santiago.	Idem.	13 Agosto 1875.	"
295	D. Bartolomé Robert y Yanzabal.	Idem.	Barcelona.	Idem.	14 Agosto 1875.	"
296	D. José Oros y Casellas.	Idem.	Valencia.	Idem.	16 Agosto 1875.	"
297	D. Francisco Melendez Herrera.	Idem.	Sevilla.	Idem.	17 Agosto 1875.	"
298	D. Ignacio Valenti y Vivó.	Idem.	Barcelona.	Idem.	20 Agosto 1875.	"
299	D. Juan José Cambas y Gallegos.	Idem.	Sevilla.	Idem.	21 Agosto 1875.	"
300	D. Victoriano Comesana y Salvado.	Idem.	Santiago.	Idem.	1.º Octubre 1875.	"
301	D. Amalio Jimeno y Cabañas.	Idem.	Idem.	Idem.	2 Octubre 1875.	"
302	D. Arturo Perales y Gutierrez.	Idem.	Granada.	Idem.	27 Noviembre 1875.	"
303	D. Florentino Lopez Jordan.	Farmacología.	Santiago.	Idem.	30 Diciembre 1875.	"
304	D. Simon Archilla y Espejo.	Ciencias exactas.	Barcelona.	Idem.	1.º Febrero 1876.	"
305	D. Vicente Sagarra y Lascarain.	Medicina.	Valladolid.	Idem.	14 Febrero 1876.	"
306	D. Julio Magrañer y Marinas.	Idem.	Valencia.	Idem.	15 Febrero 1876.	"
307	D. Enrique Gil y Robles.	Derecho civil y canónico.	Salamanca.	Idem.	23 Febrero 1876.	"
308	D. Jesús Novoa Lopez.	Medicina.	Santiago.	Idem.	1.º Marzo 1876.	"
309	D. José Otero y Carracedo.	Derecho civil y canónico.	Sevilla.	Idem.	2 Marzo 1876.	"
310	D. Pablo Peña y Entrala.	Idem id.	Granada.	Idem.	3 Marzo 1876.	Auxiliar desde 1875.
311	D. Eladio Garcia Amado.	Idem id.	Salamanca.	Idem.	3 Marzo 1876.	"
312	D. Francisco J. Santero y Wamberghen.	Medicina.	Granada.	Idem.	3 Marzo 1876.	"
313	D. Manuel Pedrayo y Valencia.	Filosofía y Letras.	Madrid.	Idem.	4 Marzo 1876.	Catedrático de Instituto desde 27 de Diciembre de 1869.
314	D. Benito Nuñez Forcalleo.	Derecho civil y canónico.	Santiago.	Idem.	4 Marzo 1876.	"
315	D. Antonio Morales y Perez.	Medicina.	Barcelona.	Idem.	6 Marzo 1876.	"
316	D. Félix Guzman y Andrés.	Idem.	Valencia.	Idem.	16 Marzo 1876.	"
317	D. Modesto Falcon y Ozcoidi.	Derecho civil y canónico.	Salamanca.	Idem.	29 Marzo 1876.	"
318	D. Victor Diaz Ordoñez y Escandon.	Idem id.	Oviedo.	Idem.	29 Marzo 1876.	"
319	D. Mariano Rementeria y Landeta.	Ciencias físicas.	Madrid.	Idem.	3 Abril 1876.	"
320	D. Luis Anton Miralles y Salabert.	Derecho civil y canónico.	Zaragoza.	Idem.	6 Abril 1876.	"
321	D. Vicente Gonzalez y Canales.	Ciencias naturales.	Santiago.	Idem.	8 Abril 1876.	"
322	D. Estéban Sanchez Ocaña.	Medicina.	Madrid.	Idem.	27 Abril 1876.	"
323	D. Juan Ortega y Rubio.	Filosofía y Letras.	Valladolid.	Idem.	1.º Mayo 1876.	"
324	D. Inocencio de la Vallina y Subirana.	Idem id.	Oviedo.	Idem.	14 Mayo 1876.	"
325	D. Juan Manuel Ortí y Lara.	Idem id.	Madrid.	Idem.	1.º Junio 1876.	"
326	D. Justo Alvarez Amandi.	Idem id.	Oviedo.	Idem.	5 Junio 1876.	"
327	D. Cristóbal Vidal y J. Delgado.	Idem id.	Sevilla.	Idem.	12 Junio 1876.	"
328	D. Santos Santa María del Pozo.	Idem id.	Santiago.	Idem.	14 Junio 1876.	"
329	D. Daniel Ramon de Arrese y Duque.	Idem id.	Sevilla.	Idem.	16 Junio 1876.	"
330	D. Vicente Santa María de Paredes.	Derecho civil y canónico.	Valencia.	Idem.	20 Junio 1876.	"
331	D. Juan de Dios Vico y Bravo.	Idem id.	Granada.	Idem.	21 Junio 1876.	"
332	D. Santiago Portero.	Idem id.	Oviedo.	Idem.	21 Junio 1876.	"
333	D. Manuel Garrido y Osorio.	Filosofía y Letras.	Granada.	Idem.	5 Julio 1876.	"
334	D. Fermín Canella Scades.	Derecho civil y canónico.	Oviedo.	Idem.	8 Julio 1876.	"
335	D. Felipe Sanchez Roman.	Idem id.	Granada.	Idem.	8 Julio 1876.	"
336	D. Marcial Fernandez Iñiguez.	Medicina.	Valencia.	Idem.	9 Julio 1876.	"
337	D. Romualdo Arnal y Vicente.	Filosofía y Letras.	Idem.	Idem.	15 Julio 1876.	"
338	D. Cleto Troncoso Pequeño.	Derecho civil y canónico.	Oviedo.	Idem.	21 Julio 1876.	"
339	D. Félix Pio de Aramburu y Zalacaga.	Idem id.	Santiago.	Idem.	27 Julio 1876.	"

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Geografía histórica, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 13 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1876.—El Director general interino, José de Cárdenas.

Escuela Normal Central de Maestras de primera enseñanza.

El día 1.º del próximo mes de Setiembre darán principio en este establecimiento los exámenes de asignaturas. Las interesadas podrán solicitar dicho examen presentándose en la Secretaría de la Escuela desde el 15 al 31 del corriente, de diez á doce de la mañana.

La matrícula para el curso de 1876 á 77 se abrirá el día 15 del citado mes de Setiembre, y quedará definitivamente cerrada el 30 del mismo. La matrícula será personal, y á su admision precederá un examen sobre las materias que comprende el programa de la enseñanza de niñas; no admitiéndose á la que carezca de los conocimientos necesarios tanto en la parte literaria como en las labores propias de su sexo.

Los documentos que las aspirantes deberán presentar para la matrícula, derechos de esta y labores que comprende el examen de ingreso se expresan detalladamente en el anuncio fijado en la portería de la referida Escuela, Arco de Santa María, 4, principal.

Las clases darán principio cerrada que sea la matrícula y terminados los exámenes de ingreso.

Madrid 1.º de Agosto de 1876.—El Secretario, César de Eguilaz. X-273

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia de Alicante.

Relacion de los individuos que han perdido los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, por lo que solicitan certificación de haber efectuado el pago.

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| D. Simon Ortola Bolufer. | D. Modesto Perez. |
| D. Rafael Mergelina Selva. | D. Narciso Guillem. |
| D. Antonio Icardo Perez. | D. Francisco Gosalvez. |
| D. Antonio Segui. | D. Jaime Vives. |
| D. Francisco Reyner Carratalá. | D. Romualdo Perez Alcaraz. |
| D. Manuel Martinez. | D. Francisco Vidal Pascual. |
| D. Martin Saavedra. | D. Bautista Pascual Solves. |
| D. Manuel Sansano. | D. Joaquin Martinez Perez. |
| D. Domingo Morelló. | D. Francisco Oleina Solves. |
| D. José Soler. | Propios de Benimantell. |
| D. Pascual Chaques. | D. Bautista Soler. |
| D. Juan Herades. | D. Jaime Lluch. |
| Doña Francisca Cremades. | Doña Desamparados Ramirez. |
| D. Ginés Alberola. | D. Pedro Camús Sanjuan. |
| D. Antonio Canicio Canicio. | D. Domingo Maseres. |
| D. Vicente Muñoz. | D. Francisco Belloc. |
| D. Juan J. Menor. | D. Juan Antonio Cervera. |
| D. Antonio Menor. | Doña Isabel Hernandez. |
| Sres. Ribera Guarner, hermanos. | D. Manuel Cervera. |
| D. Alejandro Perez. | D. Juan Francisco Ricc. |
| D. Manuel Lopez. | D. José Martinez Pastor. |
| D. Salvador Perez y Llacer. | Doña María Orquera. |
| D. Francisco Jordá Cantó. | Doña Josefa Itier hermanos. |
| D. Simon Ortola Fernando. | D. José Anton Pastor. |
| D. Antonio Navarro. | D. Antonio Icardo Perez. |
| D. Luis Huertas. | D. Bautista Blanquer Berenguer. |
| D. Vicente Garcia Mas. | D. Francisco Soliviers Molines. |
| D. Pedro Canicio. | D. Francisco Soto Perez. |
| D. Antonio Herrero Hernandez. | D. Manuel Irlas Garcia. |
| D. Juan Silvestre. | Herederos de Teresa Sempere. |
| D. José Ramon Santonja. | Sr. Duque de Uceda. |
| D. Francisco Banquello. | M. Pedro Carbonell Marchí. |
| Sr. Marqués de las Hormazas. | Sr. Marqués de la Puebla. |
| D. Pascual Segura. | D. Vicente Pastor Jordá. |
| D. Francisco Alonso Boivia. | Doña Isabel Belloc. |
| D. Francisco Alonso Sanchez. | D. Juan Bravo Garcia. |
| D. Antonio Sanchez Barceló. | D. José Joaquin Selva. |
| D. Luis de Agar. | D. Juan Martinez Menor. |
| Doña Magdalena Oleina Pascual. | D. Eugenio Raduan. |
| D. Ricardo Ronda Lloret. | D. Tomás Canto. |
| D. Domingo Antonio Benimeli. | D. Tomás Leal Beneito. |
| D. José Tamarit Sastre. | Doña Inés Galvis. |
| D. Isidro Soler Perez. | D. José Galvan Francés. |
| D. Antonio Cremades. | D. Miguel Asensi. |
| D. Vicente Ferrando Blanquer. | D. Francisco Asensi. |
| D. Paulino Ivars y Ros. | D. Tomás Muñoz. |
| D. Antonio Valor y Blanes. | D. Agustín Charques. |
| D. José Menllor Juliá. | D. José Moraga. |
| D. Rosendo Reig. | D. José Ballester. |
| D. Vicente Dualde. | D. José Vidal. |
| D. Miguel Santonja Canto. | D. Bautista Ferrando Berenguer. |
| D. José Llopis Llopis. | D. José Sarel Perez de Benito. |
| D. José Segura Perez. | Herederos de D. Nicolás Carratalá. |
| D. Tomás Miró Payá. | |
| D. Tomás Carbó Ventura. | |

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro en circular de 6 de Abril último.

Alicante 7 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Nicolás Alonso.

Administracion económica de la provincia de Búrges.

SECCION DE PROPIEDADES.

Por Real orden fecha 5 de Julio próximo pasado, comunicada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 22 del mismo, se ha aprobado el siguiente

Pliego de condiciones económicas bajo las cuales se han de subsistir las obras de reparacion que necesita el edificio que ocupan las oficinas de Hacienda pública de esta provincia.

1.º La subasta se celebrará en el despacho del Sr. Jefe económico, el día 14 de Setiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo la presidencia de dicho Sr. Jefe, con asistencia del de Intervencion, Oficial Letrado, Jefe de la Seccion administrativa y el de Propiedades y ante Notario público.

2.º No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 2.371 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras.

3.º En el indicado día y en la primera media hora de la señalada para el remate presentarán los licitadores sus proposiciones con arreglo al modelo que al final se estampa y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándolo al Sr. Presidente, quien dispondrá se vayan numerando.

4.º A las proposiciones ha de acompañarse la carta de pago que acredite haberse consignado en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras. Asimismo se acompañará la cédula personal. Una vez entregados los pliegos, no podrán ser retirados bajo ningun pretexto ni motivo.

5.º Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el orden de su numeracion, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta.

6.º El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposicion más ventajosa para la Hacienda; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitacion oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubieren causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciere mayores ventajas, sin perjuicio de la aprobacion superior ántes indicada.

7.º Aprobada la adjudicacion del remate por la Superioridad, y puesto en conocimiento del rematante, se procederá al otorgamiento de la escritura, aumentando el contratista el depósito provisional en la suma necesaria hasta componer el 40 por 100 de la cantidad en que le hubiese sido adjudicado el servicio, cuyo depósito quedará en garantía hasta la recepcion definitiva de la obra.

8.º El rematante queda obligado á dar principio á las obras dentro de los ocho días siguientes al en que le fuese notificada la aprobacion del remate, y á terminarlo en el término de dos meses, á cuyo fin se otorgará la escritura pública; y en el caso de que impidiere el otorgamiento de esta, no cumpliere las condiciones establecidas ó abandonase el servicio, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, quedando además sujeto á las prescripciones del art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 9.º del mismo en cuanto á la accion que contra él ha de ejercer la Administracion.

9.º En el caso de faltar el rematante á las condiciones estipuladas, se le exigirá la debida responsabilidad por la via de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 7.º de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á las disposiciones de la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

10.º Sólo se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, á cuyo efecto el Arquitecto practicará la correspondiente medicion y liquidacion, dando cuenta de estas operaciones á la Direccion de Propiedades. También practicará la recepcion provisional, extendiendo acta que así lo acredite. El contratista responderá durante el plazo de un mes de las obras ejecutadas, trascurrido el cual se efectuará la recepcion definitiva, devolviéndose al contratista la fianza que tuviera en depósito.

11.º Será de cuenta del rematante el pago de honorarios del Arquitecto, derechos de subasta y de otorgamiento de escritura, así como el importe de la insercion de los anuncios en la GACETA DE MADRID.

12.º Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 13 de Setiembre de 1852.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, se obliga á ejecutar las obras de reparacion que necesite el edificio ocupado por las oficinas de Hacienda pública de esta capital, anunciadas en el Boletín oficial de la provincia del día, en la cantidad de (por letra), con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

El expediente á que se refiere el anterior pliego de condiciones, al que están unidos la Memoria, presupuesto de las obras de reparacion y condiciones facultativas, se halla de manifiesto los días no feriados en la Administracion económica y su Seccion de Propiedades, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Búrges 2 de Agosto de 1876.—José de Castro y Rabaza.

Administracion económica de la provincia de Cuenca.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada por esta Administracion económica el día 6 de Junio último para la conduccion á esta capital del mobiliario y demás efectos que pertenecientes al Estado existen en el establecimiento de baños de Solan de Cabras, sitios en esta provincia, se anuncia por segunda vez, señalando para dicho acto el día 9 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Jefe económico, donde estará de manifiesto el inventario y pliego de condiciones para que puedan enterarse de ellos los que deseen interesarse.

Cuenca 30 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Pascual Lasarte.

Administracion económica de la provincia de Pontevedra.

Habiendo padecido extravío los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas de los señores que á continuacion se expresan y recurrieron á esta Administracion económica en demanda del duplicado, conforme á lo dispuesto por Real orden de 11 de Marzo último, se llama por medio del presente y por tercera vez á las personas que los hubiesen hallado para que en el término de 10 días los presenten al canje; en la inteligencia que de no hacerlos así se darán por nulos y de ningun valor dichos resguardos.

Pontevedra 31 de Julio de 1876.—El Jefe económico, José C. Escobar.

Pontevedra.

D. Luis Martinez.
Herederos de D. Juan Antonio Barbeito.

Nigran.

D. José Mosquera.

Guardia.

Herederos de Doña Rosa Serodio.
D. Francisco Baz.
Baz, viuda Doña Ramona Cerdilla Fernandez.
D. Julian Sobrino.
D. Juan Francisco Duran.
D. José Alvarez de José Benito.
D. Manuel Saa.
D. Bernardo Dominguez.

Setados.

D. Manuel Acevedo Lira.
D. José Gonzalez Duran.

Salvaterra.

D. Juan Manuel Araujo.

Marin.

D. José Francisco Posada.

Borben.

Doña María Seoane Len.

Meira.

D. Francisco de Costa Pazos.
D. Manuel Freire Rosales.

Cotovad.

Doña Rosa Rapela Loureiro.
D. Manuel Gomez Portela.
Doña María Francisca Fontaina.

Geve.

D. Ignacio Castro Moldes.

Carbia.

D. José Ramos y Castro.
D. Francisco Otero y Peña.
D. Rafael Campos.

Redondela.

D. Santos Esteiro Queimaliños.
D. Ramon Martinez Miguez.

Lalin.

D. José Panadeiro Silva.
D. Andrés Tiveira Bandeira.

Cangas.

D. Juan Antonio Canosa.
D. José Gonzalez Garcia.

Administracion económica de la provincia de Valladolid.

Aprobadas por Real orden de 5 de Julio último las obras de reparacion que se han de ejecutar en el local que ocupa el cuerpo de guardia de la Caja de esta Administracion, se sacará pública subasta, bajo las bases que se expresan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las cuales se hallarán de manifiesto en la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de la misma para que el que quiera interesarse en la licitacion pueda enterarse de ellas, en conformidad á lo que se previene en la Real orden de 2 de Diciembre último.

El remate tendrá lugar en el despacho del Jefe que suscribe, á los 30 días despues de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia, de doce á una de la tarde, bajo el modelo de proposicion que es adjunto al pliego de condiciones.

Valladolid 2 de Agosto de 1876.—El Jefe económico, Manuel María Caramés.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 2 de Agosto de 1876.

- | | |
|---------|---|
| Núm. 26 | Antonio Valades.—Don Benito. |
| 27 | Antonio Fernandez.—Cádiz. |
| 28 | Antonio Rodriguez.—Málaga. |
| 29 | Allard Ejiido.—Huete. |
| 30 | Bernardo Menendez.—Araguero. |
| 31 | Cárols Alvarez.—Fuente del Olmo de Iscar. |
| 32 | Cecilio Ulecia.—Cáceres. |
| 33 | Francisco de la Flor.—Daroca. |
| 34 | Gabina Padena.—Santander. |
| 35 | Irene de Solbano.—Alameda de Irene. |
| 36 | Indalecio Rubio.—Vigo. |
| 37 | José Gonzalez Rodriguez.—Guadalajara. |
| 38 | Jorge Martinez.—Gayangos. |
| 39 | Juan J. Sorraga.—Adaviaga. |
| 40 | Marcelino Barrio.—Santa María de Nieva. |
| 41 | Desiderio Zamorano.—Búrgos. |
| 42 | Pablo Crespo.—Badajoz. |
| 43 | Rufino Basinas.—Villalázaro. |
| 44 | Rosa Martinez.—Leganés. |

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Administrador, María Botella.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En cumplimiento de Real orden del 15 del actual, y en virtud de acuerdo de esta corporacion del día de hoy, se saca á pública y simultánea subasta la enajenacion del bergantín Valdés bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que á continuacion se insertan; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate, que ha de tener lugar en Madrid ante la corporacion que se designe, y en los tres Departamentos ante sus Juntas económicas, el día 9 de Setiembre próximo, á las doce y media de su mañana, á cuya hora dará principio el acto; advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará también de manifiesto en las Secretarías de las Capitanías generales de los Departamentos para conocimiento de los licitadores á las horas hábiles de oficina de los días no feriados.

Ferrol 22 de Julio de 1876.—El Secretario, Constantino Rodriguez.

MINISTERIO DE MARINA.—Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del casco del bergantín Valdés, que existe en el Arsenal de Ferrol, mandando enajenar por Real orden de 2.º de Noviembre del año último.

1.º El precio tipo que ha de regir en la subasta sera

de 48.000 pesetas, deducido de las condiciones actuales del buque, que son las siguientes:

DIMENSIONES PRINCIPALES.

Eslora de alefris á alefris, 35 metros.
Manga en la cuaderna maestra de fuera de miembros, 10'08 metros.
Puntal desde la cara superior de la quilla á la inferior del bao de la cuaderna maestra, 5'32 metros.
Desplazamiento en roca, 360 toneladas.

MATERIALES DEL CASCO.

Las dos terceras partes próximamente de las maderas que entran á formar el buque son de roble; tiene algunos tablonces de cedro en el alferro exterior, y las maderas restantes son de pino.

La obra viva está empernada y forrada en cobre.

ESTADO DE VIDA.

El casco propiamente dicho y la cubierta del sollado se consideran en un tercio de vida, y las obras muertas y la cubierta alta á un cuarto de vida.

2.ª La licitacion tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas económicas de los tres Departamentos, y en Madrid ante la corporacion que se designe, en el día y hora que se anuncie oportunamente en los periódicos oficiales.

3.ª Para ser admitido como licitador deberá el que lo pretenda, además de tener la aptitud legal para ello, imponer en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de las provincias de la Coruña, Cádiz y Murcia, ó en las Depositarias de Hacienda pública de Ferrol, San Fernando y Cartagena, la cantidad de 4.500 pesetas como garantía provisional, así como el que remate impondrá 4.300 pesetas, puestas como fianza para responder al cumplimiento del contrato en efectivo en los valores públicos que determina la Real orden de 29 de Junio de 1867. Terminado el acto, se devolverá á los imponentes los depósitos provisionales, reteniendo únicamente el que correspondiera á la persona á quien recaiga la adjudicacion, que asimismo le será devuelto, previa la presentacion del documento que justifique haber impuesto la fianza.

4.ª El buque se halla de manifiesto en el Arsenal de Ferrol, pudiendo solicitar del Excmo. Sr. Comandante general del mismo las noticias y aclaraciones que crean convenientes todos aquellos que deseen tomar parte en la licitacion.

5.ª El pago se efectuará en tres plazos iguales, del modo siguiente: el primero en el acto de otorgar la escritura, y los dos restantes con seis meses de intermedio. Para justificar los pagos presentará el rematante en la Intendencia de Marina del Departamento en que haya tenido lugar la adjudicacion, ó en la Ordenacion Central de Marina si hubiese sido en la Corte, carta de pago que acredite la entrega estipulada para cada uno de los plazos, y que será el de una tercera parte del valor adjudicado.

6.ª Si llegada la época de satisfacer un plazo no lo verificase el rematante, se hará efectivo de la fianza; y cuando aquella no alcance á cubrir la cantidad pendiente de pago se procederá contra él por la vía gubernativa, en armonía con lo que para estos casos previenen las leyes generales del Reino.

7.ª El rematante podrá solicitar el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Comandante general del Arsenal para sacar del mismo el buque adjudicado desde el momento en que justifique haber satisfecho el importe del primer plazo, siendo de cuenta del expresado rematante todos los gastos que la extraccion ocasionare.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, suscritos en la forma que expresa el modelo adjunto; en la inteligencia de que desde luego serán desechadas las que no se encuentren en un todo arregladas al citado modelo, y cuyo importe propuesto no sea igual ó mayor que el fijado como tipo, expresando por letra el número fijo de pesetas que ofrezca de aumento sin fraccion alguna.

9.ª Constituidas las Juntas el día y hora que se anuncie, se procederá á la lectura de este pliego, y las personas que se interesen en el remate podrán exponer al Presidente las dudas que se les ofrezcan, ó solicitar las explicaciones que crean convenientes, para lo cual se concederá un plazo de 30 minutos, y otro igual para entregar los pliegos de proposiciones y documentos que justifiquen haber constituido el depósito provisional que para ser considerado licitador fija la condicion 3.ª

10.ª Los pliegos se numerarán por el orden en que se reciban; y terminado dicho segundo plazo de 30 minutos, se procederá á su apertura por el orden de numeracion; adjudicándose el buque interinamente, y á presencia de los exponentes, á favor del postor cuya proposicion sea más ventajosa para la Hacienda.

Si en un solo Departamento resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá á nueva licitacion oral entre los interesados durante un plazo de 15 minutos.

Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en distintos Departamentos, la nueva licitacion oral sólo tendrá lugar ante la Junta económica del de Ferrol el día y hora que se anuncie con la debida anticipacion, á cuyo punto deben concurrir los demás licitadores por sí ó por medio de apoderado que los represente; en la inteligencia que de no haberlo así se entenderá que renuncia á su derecho.

11.ª El buque quedará hipotecado y asegurado al Estado por el valor de los plazos no satisfechos, en el concepto de que segun se vayan solventando el seguro irá disminuyendo á proporcion, por cuyo motivo habrá de renovarse cada vez que se entregue un plazo con el fin de que esté concretado siempre á la cantidad que falte para el pago total del barco.

12.ª Si el dueño del buque quisiera venderlo ántes de que se cancele la hipoteca y cese el seguro, podrá verificarlo con tal de que el nuevo comprador le subrogue en las obligaciones de abonar al Estado los plazos que se deban y de asegurar el importe de los mismos en los términos ya indicados.

13.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que originen las actuaciones del expediente de subasta, los de escritura y copia testimonial de la misma, así como los de la hipoteca que ha de hacerse del buque y los de la insercion de anuncios en los periódicos oficiales.

14.ª Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion en la parte que le sean análogas todas las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo en 5 de Mayo de 1869 y el reglamento de 6 de Mayo de 1876.

Madrid 13 de Julio de 1876.—Antequera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , Sociedad ó Compañía . . . , por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de . . . , Sociedad ó Compañía, para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones publicado con fecha de . . . en la GACETA DE MADRID, número . . . ó en el Boletín oficial de la provincia de . . . , nú-

mero . . . , de fecha . . . , para enajenar en pública subasta el bergantin Valdés, que resultó inútil para el servicio de la Marina, se comprometo á adquirirlo con estricta sujecion al referido pliego, por el valor que como tipo admisible se le señala, ó con el aumento de . . . pesetas sobre dicho valor (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Junta económica de la Pirotecnia militar de Sevilla.

El Oficial primero de Administracion militar, Secretario de la misma, hace saber que no habiéndose obtenido resultado en la subasta intentada con objeto de enajenar 40 toneladas métricas de laton en recortes existentes en los almacenes de esta dependencia, procedentes de la fabricacion de cartuchos metálicos, se convoca nueva licitacion, que tendrá lugar el día 16 del mes de Agosto próximo en la Direccion de este establecimiento, á las doce de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

El Tribunal se constituirá con la debida anticipacion, y las proposiciones que se presenten se sujetarán en un todo al modelo inserto en la condicion 5.ª del mencionado pliego, y estarán garantidas con el talon de depósito que represente el del 5 por 100 del total importe del artículo al precio de 148 pesetas por quintal métrico que se marca como límite de la subasta.

Sevilla 31 de Julio de 1876.—Antonio Claros.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Los tenedores de facturas de Sisas municipales desde el número 1 al 70 inclusive, y de nacionales del 1 al 97 tambien inclusive, podrán presentarse desde la publicacion de este anuncio en la Contaduria municipal todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde, para recoger las láminas de Sisas en que se han convertido el importe de las carpetas representativas de los nueve semestres de intereses de dicha Deuda vencidos y no satisfechos hasta 30 de Junio de 1875.

Madrid 1.ª de Agosto de 1876.—Por el Alcalde, el primer Teniente de Alcalde, José Teresa García. —1

El día 12 del corriente, á las dos de su tarde, tendrá efecto en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, Plaza de la Constitucion, núm. 3, la subasta en pública licitacion del combustible necesario para la alimentacion de las calderas de vapor del establecimiento hidráulico de la fuente de la Reina, sito en la montaña del Príncipe Pio.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de doce á cuatro, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Se admitirán los pliegos cerrados en el acto de la subasta, y además en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento los días 8, 9, 10 y 11 del actual, de dos á cuatro de la tarde, y el día 12, de doce á una de la misma.

Madrid 2 de Agosto de 1876.—El Secretario, José Dícata y Blanco. —2

Lista de los 450 contribuyentes designados por la suerte para componer, en union del Excmo. Ayuntamiento, la Junta municipal en el año económico de 1876 á 77, segun el sorteo celebrado en la sesion pública de 2 de Agosto de 1876.

NOMBRES Y APELLIDOS.

D. Juan Aguado.	D. Juan Muguero.
D. Manuel Cañas.	D. Diego Guerrero.
D. Santiago Becker.	D. Eusebio Castro.
D. Antonio Cano.	D. Eusebio Cánovas del Castillo.
D. Domingo García Gutierrez.	D. Domingo Táramo.
D. Francisco Ayllon.	D. Angel Herraiz.
D. Manuel García Huerta.	D. Carlos O'Donnell.
D. José Seco.	D. Mateo Cabezas.
D. José Cano.	D. Luis Cortés.
D. Narciso García Pellicer.	D. Agustín Subirá.
D. Juan Chicote.	D. Vicente Caltañazor.
D. Javier Lara.	Sr. Marqués de Martorell.
D. Vicente Ruigomez.	D. Rafael Santiago.
D. Guillermo Corehimon.	Sr. Marqués de O'Gaban.
D. Balbino Seara.	D. Felipe Caramanzana.
D. Isidro Tomé.	Sr. Marqués de Heredia.
Sr. Conde de Villarciezo.	D. Casimiro Perez.
D. Alonso Gullon.	D. Joaquin Mendizábal.
D. José Antonio Echenique.	D. Angel María Vela.
D. Estéban Jorns.	D. Carlos Perez.
Excmo. Sr. D. Manuel Salvador Lopez.	D. Juan María Gallardo.
Sr. Marqués de Camarena.	D. Ramon Albenca.
D. Eusebio Tarancón.	D. José Royo.
D. Rafael Crespo.	D. Luis Martínez.
D. José Alvarez Boorques.	D. Matías Lacasa.
D. José María Gonzalez.	D. Luis Parera Martínez.
D. José Zalon Muñoz.	D. Juan Aguirre.
D. Joaquin Alcalde.	D. Antonio García Salas.
Sr. Marqués de Campo-Villar.	D. Santos Juarranz.
D. Antonio Dueñas.	D. Manuel Sainz de la Maza.
D. Joaquin Estéban Maza.	Sr. Marqués de Santa Cruz.
Sr. Conde de Fuente-Blanca.	D. Juan Alonso.
D. José Gomez.	D. Pedro Blanco.
D. Manuel Malpica.	D. Jerónimo Valle.
D. José María March.	D. Manuel Llaño.
D. Miguel Martin.	D. Pedro Reales.
D. Andrés Mollinedo.	D. Rafael Mitjavila.
D. Santiago Isuri.	Sr. Conde de Maceda.
D. Manuel Martínez.	D. Antonio Perez.
D. Manuel Sanchez Ocaña.	D. Juan Gonzalez.
Sr. Conde de Rivas.	D. Mariano Martinez.
D. José Sainz de la Lastra.	D. Sebastian del Campo.
D. Luis Montoto.	D. Víctor Salazar.
D. Juan Ignacio Parada.	D. Eduardo Rivas.
D. Sebastian de Torres.	D. Manuel Ortiz.
D. Manuel Sainz Ezquerro.	D. Prudencio Blanco.
D. Ramon Abellanal.	D. José Eguiluz.
D. Francisco García Rodrigo.	D. Fausto Aguado.
D. Rufino Lasneu.	D. Diego Martínez.
D. Miguel Rosel.	D. Juan Cobos.
D. Manuel Martin.	D. José Alvarez.
D. Juan Pedro Estaló.	D. Angel Calvo.
D. Simon Andrés.	D. Juan Gutierrez.
D. Diego de Velasco.	D. Eugenio Martínez.
D. Agustín Caro.	D. Antonio Barruco.
D. Ignacio Eznarreaga.	D. Antonio García.

D. José Alvarez Amor.	D. Augusto Comas.
D. Pedro Mangado.	D. Gregorio Martínez.
D. Manuel María Herrera.	D. Tomás Aranguren.
D. Enrique Suender.	D. Antolin Murga.
D. Ricardo Arana.	D. Ramon Meana.
Sr. Marqués de Bassecourt.	D. Joaquin Girona.
D. Ceferino Fernandez.	D. Emilio Larhdy.
D. José Gaspar.	D. Bernardino Lafuente.
D. Lázaro Laureano.	D. Juan Pertierra.
D. Ramon Menendez.	D. Manuel Rodriguez.
D. José Posada.	D. Ramon Alonso.
D. Pedro Sierra.	D. Nicolás Calvo.
D. José Perez.	D. Luis García.
D. José Galan.	D. Juan Niembro.
D. Víctor Peñasco.	D. Agustín Riesgo.
D. Manuel Bárcenas.	D. José Lois.
D. José Asensio.	D. Emilio Roy.
D. Perfecto Martínez.	D. Eusebio Torres.
D. Francisco García.	D. Antonio Sanz.

Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Secretario, José Dicata y Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

Sevilla.

Habiéndose estimado necesaria la provision de una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Castro del Rio, de entrada, en la provincia de Córdoba, la cual se ha mandado proveer por Real orden de 6 del actual, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia respectiva para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de Castro del Rio dentro del término de 20 días, á contar desde el inmediato á su publicacion en la GACETA, á los efectos del artículo 5.º del citado decreto.

Sevilla 14 de Julio de 1876.—El Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

Habiéndose estimado necesaria la provision de una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Cabra, de ascenso, en la provincia de Córdoba, la cual se ha mandado proveer por Real orden de 6 del actual, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de aquella provincia para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de Cabra dentro del término de 20 días, á contar desde el inmediato á su publicacion en la GACETA, á los efectos del art. 5.º del citado decreto.

Sevilla 15 de Julio de 1876.—El Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

Juzgados eclesiásticos.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Teniente Vicario eclesiástico de esta heroica villa de Madrid y su partido, refrendada del infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Manuel Bruño, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en este Tribunal á prestar ó negar á su hija Encarnacion, de estado soltera, de 22 años de edad, natural de Morelló, el consejo que necesita para poder contraer matrimonio con José Eustaquio Ferrandiz y Moreno; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Julio de 1876.—Juan Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte, refrendado del infrascrito Notario mayor, se llama y emplaza por término de 15 días á Lucas García, natural de Zamora, viudo de Vicenta García y padre de Jesusa García y García, á fin de que se presente en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija el consejo que la ley previene para que pueda esta contraer matrimonio con Julian Escudero; apercibido que pasado dicho término sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Julio de 1876.—Juan Moreno.

Juzgados militares.

Santaña.

D. Natalio Muñoz y Hernando, Teniente Coronel graduado, Comandante fiscal del segundo batallon del regimiento infanteria de Saboya, núm. 6.

Habiéndose fugado de la plaza de Bilbao, en donde se hallaba preso, el soldado de la octava compañía del primer batallon de este regimiento Leopoldo Peña Fernandez, á quien estoy procesando por el delito de sedicion; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de San Miguel de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santaña 6 de Julio de 1876.—Natalio Muñoz.

Juzgados de primera instancia.**Azpeitia.**

D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Casto Barazategui, vecino de la universidad de Aya, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el preciso término de 20 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascripto á prestar la correspondiente declaración de inquirir en la causa criminal que se le sigue por homicidio en la persona del carabinero Miguel Santa Cabezas y lesiones á Juan Iriarte en la noche del 25 de Febrero de 1872; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y las encargo procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido Casto Barazategui.

Dada en Azpeitia á 13 de Julio de 1876.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. S., Lúcas de Encilla.

Barcelona.—San Beltran.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Josefa Batlle y Cuyas, casada, vendedora de frutas, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial del punto donde se encuentra dicha Batlle, que procedan á su captura y conduccion á estas cárceles á disposicion del Juzgado.

Barcelona 13 de Julio de 1876.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Bilbao.

D. Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. José Angel Menchaca y Gurbista, hijo legítimo de D. José Luis y de Doña Eustaquia, soltero, de 36 años de edad, de esta vecindad, que falleció en la misma el 12 de Noviembre del año último, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 24 de Julio de 1876.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Blas de Orzoño. X—272

Bujalance.

D. Pedro Romera Lainez, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en el mismo se ha seguido causa criminal de oficio contra D. Rafael Navarro y Castro, natural y vecino de esta ciudad, propietario, de edad de 37 años, de estado soltero, hijo de D. Rafael y de Doña Ana, por el delito de asesinato frustrado; y en ella con fecha 11 de Mayo del presente año se dictó sentencia, que ha sido declarada firme el 12 de Julio último, y la cual contiene la parte dispositiva que á la letra dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada y consultada que dictó el Juez de primera instancia de la ciudad de Bujalance en 14 de Agosto del año próximo pasado, por la que se decreta la absolucion del D. Rafael Navarro y Castro, declarando las costas de oficio; y se manda sacar tanto de culpa á fin de proceder á lo que haya lugar, contra la testigo Manuela García Carpintero, y condenar como e condenamos al precitado D. Rafael Navarro y Castro á 15 años de cadena, las accesorias de interdiccion civil durante el tiempo de dicha condena é inhabilitacion absoluta perpétua, y al pago de todas las costas: póngase testimonio suficiente del tanto de culpa que resulta contra la testigo Manuela García Carpintero para proceder á lo que haya lugar por el delito de falso testimonio. Y luego que esta sentencia sea firme, publíquese la parte dispositiva de la misma en los *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla y Córdoba y en la GACETA DE MADRID, remitiéndose al efecto los debidos testimonios á los respectivos Gobernadores y Director de la GACETA, conforme á lo prevenido en los artículos 914 y 918 de la ley de Enjuiciamiento criminal; llevándose á efecto asimismo todo lo demás que con relacion á la pena de interdiccion civil impuesta prescribe para cuando la sentencia sea firme el artículo 923 de la misma ley; dándose además cuenta pasado que sea el término sin que las partes hayan usado de los recursos legales. Se aprueba el auto por el cual el referido Juez de primera instancia declara solvente al procesado.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sr. D. Antonio Leon votó por escrito: Pascasio Fernandez.—Pascasio Fernandez.—Enrique Morales.—José María Casas y Miranda.—Juan de Vega Ballesteros.—Juan de Leyva.»

La parte dispositiva que precede copiada está conforme con su original, á que me remito. Para que conste y acompañe á comunicacion que se dirige al Director de la GACETA DE MADRID, y para su insercion en la misma, cumpliendo con lo mandado pongo el presente que firmo en Bujalance á 17 de Julio de 1876.—V. B.—El Juez de primera instancia, Izquierdo.—Pedro Romera Lainez.

Cabra.

D. Fulgencio María de Heredia Cabrera, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido.]

En este Juzgado y mi presencia pende causa criminal de oficio contra Francisco Gonzalez Jimenez, alias el Bordador, vecino de Badolosa, cuyas señas al final se anotan, y contra otro por hurto de una yegua.

Por lo tanto encargo á los Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, el cual, caso de ser habido, lo pondrán á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Cabra 4 de Julio de 1876.—Fulgencio María de Heredia Cabrera.—Juan de Dios Pastor y Zafra.

Señas del procesado.

Edad 36 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, cara ovalada, color trigueño, teniendo como seña particular una cicatriz en la ceja izquierda; vestido con pantalon, chaleco y chaqueta, faja encarnada y botillos blancos.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 11 días se cita, llama y emplaza á Ambrosio Asensio Martinez, natural de Huerca-Overa, casado, de 35 años de edad, capataz que fué de este penal, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue sobre infidelidad en la custodia de presos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cartagena á 17 de Julio de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Manuel Belda.

Estella.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días á Vicente Salvatierra, de edad de 22 años, estatura alta, pelo rojo, barba poca, color sano, y Manuel Echarri, de 22 años, estatura regular, pelo negro, barba poca, color sano; visten boina azul y traje al estilo del país, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración con carácter de inquirir en la causa criminal que contra ámbos pende en el mismo por homicidio de Romualdo Hermoso y lesion grave inferida á su hermano Isidoro la noche del 7 del actual, los cuatro residentes en el lugar de Muniaín de la Solana; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á las Autoridades civiles, judiciales y agentes de policía judicial que si en sus respectivas jurisdicciones se encontraren los referidos Vicente Salvatierra y Manuel Echarri procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Dado en Estella á 15 de Julio de 1876.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Basilio Marin.

Figuera.

D. Sebastian Gibert, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado con auto de esta fecha en méritos de la causa criminal que sobre construccion de una ganzáa instruyo contra José C6 y Morell, se cita y llama á José Palou y Corominas, de edad 38 años, natural de Llorá, partido de Gerona, trabajador, voluntario que fué de la Diputacion y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días al objeto de recibirle declaración en méritos de la indicada causa.

Dado en Figueras á 12 de Julio de 1876.—Sebastian Gibert.—Por mandado de S. S., Máximo Gil.

Fregenal de la Sierra.

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á los que se crean con derecho al semoviente cuyas señas á continuacion se anotan, para que en el término de 15 días se personen en este Juzgado con los justificantes que acrediten su propiedad; pues así lo he acordado por providencia de este día en la causa que en el mismo se sigue contra Manuel Gonzalez Porrino por hurto de un mulo.

Dado en Fregenal de la Sierra á 13 de Julio de 1876.—Bartolomé Gutiérrez.—De su orden, José M. Rodriguez.

Señas del semoviente.

Un mulo castaño oscuro, seis cuartas y tres dedos, de 18 á 20 años, una cicatriz de tres pulgadas en la parte media inferior de la region dorsal, otra de un palmo en la misma region del lado opuesto, las dos con pelos blancos en la circunferencia; otras dos en las partes laterales de la region lumbar, con pelos blancos en la parte anterior y posterior de las cañas, pelos blancos, arañado bajo de las manos, pelos blancos interpolados en la parte superior, ó sea la cinchera.

Gandesa.

D. Bautista Soldrá y Navarro, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime Mañé y García, alias Pistol, hijo de Jaime y Teresa, de 21 años de edad, natural y vecino de Bemianet, de estatura alta, pelo castaño, ojos entregarzos y azules, nariz algo roma, cara redonda, barba lampiña, color sano; viste calzon corto y blusa de color, calcillas y alpargatas pasadas á lo miñon, y lleva pañuelo de color en la cabeza, y tiene una cicatriz en el carrillo derecho; y Jaime Queixalos y Monlló, hijo de Juan, vecino de Bemianet,

net, y de Ursula, natural de Uldemolins, tiene 18 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz regular, barba lampiña y color sano; viste pantalon y blusa de color, alpargatas pasadas á lo miñon, y lleva pañuelo en la cabeza, para que dentro del término de nueve días se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos instruyo sobre lesiones graves y sucesiva muerte de Domingo Puvill y Punte, pues que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; encargando á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos Mañé y Queixalos, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de mi Autoridad.

Dado en Gandesa á 10 de Julio de 1876.—Bautista Soldrá.—Por su disposicion, José Pascual.

Garcin.

D. Pedro Barroso Añon, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Margarita Galvez Tobal, de esta vecindad, para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra D. Francisco Huertas Rojas, vecino de Jubrique, sobre estafa; bajo apercibimiento que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Garcin á 13 de Julio de 1876.—Pedro Barroso Añon.—Por su mandado y Escribanía de B.°, Teodoro Molina.

Guadix.

D. Antonio Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Juan Vera Olivares, vecino de Hueneja, para que el día 31 del actual, y hasta las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado para que tenga lugar la diligencia de careo acordada en la misma, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 4 de Julio de 1876.—Antonio Montes.—Por su mandado, Manuel Ortiz y Varon.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Guillermo Fages Carderis, natural de Orgiva, de esta vecindad, soltero, de 32 años, de ejercicio calderero, hoy dedicado á la venta de objetos de hoja de lata, ambulante, para que dentro del término de 30 días desde que se haga la publicacion de este edicto se persone ante este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á ser instruido de la calificacion fiscal emitida en la causa que contra el mismo y otros consortes se sigue sobre disparos de armas de fuego á los agentes de la Autoridad, con el fin de que nombre Procurador y Abogado que le representen en la ya expuesta, y pueda evacuar el traslado que por término de seis días le está conferido; y de abstenerse de hacer tal nombramiento entienda se le designará de oficio, y de no personarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 10 de Julio de 1876.—Antonio de Montes.—Por mandado de dicho señor, Enrique Argüeta Quintana.

Guernica.

D. Enrique de Arizpe, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal de Garzaiz y Andrés de Bilbao, vecinos de la villa de Bermeo, para que dentro del término de 15 días, que se contarán desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á ser notificados de la calificacion del Promotor fiscal y auto en su consecuencia recaido en la causa que contra los mismos y otros estoy instruyendo por delito de falso testimonio en causa civil; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, segun lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dado en Guernica á 12 de Julio de 1876.—Enrique Arizpe.—Por mandado de S. S., José María Elusanda.

La Almunia.

D. Estanislao Hernando, Abogado y Juez municipal de esta villa, ejerciente la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de Maria Gomez Usero, que falleció intestada en Epila, de donde era vecina, en 10 de Enero último, mujer que fué de Justo Aparicio Sanchez, natural de Ateca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; pues pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 15 de Julio de 1876.—Estanislao Hernando.—De su orden, Eugenio Gil. —P

Loja.

D. Francisco García Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre como de 50 años, que á principios de este año vendió un jumento de edad cerrada, entero, pelo rufo, con un sobretendon en el brazo derecho y principio de otro en el izquierdo, sin hierro, en la cantidad de 40 pesetas en el camino de Benamocarra y sitio del Rio Iznate, siendo el comprador Antonio Ocon Mata, vecino de dicha villa, cuyo vendedor desconocido deberá comparecer en este Juzgado en el término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, para

que preste declaracion en la causa que se instruye sobre hurto de dicho jumento.

Dado en Loja á 14 de Julio de 1876.—Francisco Garcia Leon.—Por mandado de S. S., Manuel Martin de Rosales.

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la adjudicacion de los bienes con que está dotada la capellanía colativa familiar, fundada por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Lopez de Castro, Arzobispo electo que fué de Caracas y natural de esta ciudad, en la Iglesia imperial de Palacio de la misma, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en legal forma en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así está acordado en auto de esta fecha en el expediente de pobreza promovido al efecto por el Procurador Martinez, en representacion de Don Manuel Gomez, como marido de Doña Celedonia Escolar y Rico, vecinos de esta ciudad.

Dado en Logroño á 13 de Julio de 1876.—Luis L. Angulo.—Por su mandado, Juan Sabando. —P

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en la provincia de Oviedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y acciones que constituyen la mitad reservable de los vínculos y mayorazgos que poseyó en sus dias el Excmo. Sr. D. Pedro Inguanzo y Torres, Marqués de los Altares, vecino que fué de esta villa, en la que falleció intestado, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por medio de representaciones legítimas á deducirle y contestar la demanda ordinaria propuesta por el Procurador Don Pedro Garcia, á nombre de D. José Garcia Cernuda y Miranda, como representante legal de los derechos de su esposa Doña María Teresa Estrada y Alvarez, vecinos de Madrid, sobre que á esta última, por la representacion de su padre D. Joaquin Antonio Estrada y Menendez de Luarca, se la declare sucesora inmediata de la mitad reservable de dichos vínculos y sus mayorazgos y bienes y derechos que los constituyen; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que se haga público se expide el presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Llanes á 31 de Julio de 1876.—Alejandro Puerta.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Garcia Ruenes. X—270

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la defuncion intestada de D. Mariano Lagasca y Carrasco, natural de esta Corte, de 60 años de edad, que tuvo lugar en el hospital de la Misericordia, en la ciudad de Toledo, de donde era vecino, el día 27 de Agosto del año próximo pasado; y se cita y llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 dias que por primer edicto se señala comparezcan en este Juzgado á deducirlo en legal forma.

Madrid 27 de Julio de 1876.—El Escribano, Pedro Lopez. —P

Madrid.—Congreso.

D. Jacobo Recarey, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio del Secretario que da fé penden autos civiles en virtud de solicitud de los Sres. Sobrinos de Ondovilla, á quienes por auto de 27 de Mayo último se ha declarado en estado de quiebra. Las personas que tengan bienes ó efectos de cualquier clase que sean, pertenecientes á dicha quiebra, los pondrán bajo su responsabilidad á disposicion de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 1.044 del Código de Comercio y de la ley de unificacion de fueros.

Dado en Madrid á 15 de Julio de 1876.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. X—267

Sevilla.—Salvador.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, con fecha 13 del corriente se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores de Don Narciso Perez y de Leon Setelo, de este vecindario y comercio, para que á las diez de la mañana del día 30 de Agosto próximo comparezcan á la sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Albóndiga, núm. 89, á celebrar una junta para tratar de la quita y espera que aquel ha solicitado; bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella si no presentan el título justificativo de sus créditos.

Y para que llegue á noticia de los interesados se publica el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 14 de Julio de 1876.—José María Guillón. X—271

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Fomento y de Ultramar, en liquidacion.

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado á la calle de Valverde, núm. 3, entresuelo izquierda.—P. A., el Tenedor de Libros, Carlos Conrotte. X—265

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Agosto de 1876.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for temperature and humidity: Temperatura máxima de laire, a la sombra, 37.4; Idem mínima de id., 17.4; Diferencia, 20.0.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 3 de Agosto de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llevó en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 3 de Agosto de 1876, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Día 2, Día 3.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DÍA, DIVERGENCIA.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 AGOSTO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'30-35. Paris, á 8 dias vista, 5'06 d.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carne de vaca, de 13 á 14 pesetas la arroba, y á 4'27 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'54 pesetas la libra, y á 4'04 el kilogramo. Tocino añejo, de 12 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 156.—Carneros, 710.—Corderos lechales, 47.—Terneras, 72.—TOTAL, 985.

Supeso en libras... 82.779.—idem en kilogramos... 87.970.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Agosto de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia Spínola.

Forma parte de este número el pliego 6.º del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Código penal. La Redaccion de El Consultor de Ayuntamientos y Juzgados municipales acaba de publicar la cuarta edicion reformada con sujecion á las modificaciones de la ley de 17 de Julio último. Su precio en rústica 6 rs. y en pasta 12.

La misma edicion cuarta, ampliada con la legislacion penal administrativa, 12 rs. en rústica y 15 en pasta. Los pedidos han de hacerse á dicha Redaccion, Carreras, 12, segundo, Madrid.

Anuncios.

LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DE LA Imprenta Nacional y de la Redaccion de la GACETA DE MADRID se han instalado en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo.

SANTOS DEL DIA.

Santo Domingo de Guzman, confesor y fundador, y San Eleuterio, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de Santa Catalina.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—Funcion 97 de abono.—Turno 4.º impar.—El siglo que viene.

Jardines del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Azulina.—Diana, baile.

Teatro del Prado.—(Contiguo al Dos de Mayo).—A las ocho y cuarto.—El sargento Boquerones.—El Vizconde.—El tupé.—El fresco de Jordan.

Salones de Capellanes.—A las nueve.—Funcion de nigromancia por el Conde Patricio.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomará parte la gran compañía árabe de Beni-Zoug-Zoug, compuesta de 30 personas.